Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260710-102127-3d4be8-36775845
2026-07-10T11:32:43-05:00 - Página 1 de 84

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 10/07/2026
Área solicitante: Subdirección de Investigación e Información	
Responsable del área solicitante: Andrea Eliana Salazar Pérez	
Ordenador del gasto: Iván Osejo Villamil	
OBJETO: PRESTAR A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL EL SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS CON SUS RESPECTIVOS CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

La Secretaría Distrital de Integración Social es una entidad pública de nivel central de Bogotá, líder del sector de integración social, encargada de formular e implementar políticas públicas poblacionales para garantizar el ejercicio de derechos, mediante una oferta de servicios sociales de calidad y la gestión de alianzas estratégicas con el sector privado y la cooperación internacional en pro de la inclusión social y productiva, el desarrollo de capacidades y la mejora de la calidad de vida de las personas en situación de mayor vulnerabilidad, con un enfoque territorial e intersectorial.

En cumplimiento de su misión, antes descrita y de las metas trazadas en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “BOGOTÁ CAMINA SEGURA”, la SDIS pretende fortalecer la gestión de la información dentro de los procesos de toma de decisiones, la gestión del conocimiento y la innovación para la implementación de las apuestas de transformación social en Bogotá. Así mismo la Secretaría ha propuesto una revolución digital plasmada, entre otros, en el Proyecto 7955 “*Generación de la Información, gestión del conocimiento y la innovación para la transformación social en Bogotá D.C.”*, que tiene como fin lograr el objetivo estratégico 5 Bogotá confía en su gobierno, dentro del programa 35- Bogotá ciudad inteligente, el cual señala que una ciudad inteligente es aquella que, a través de los datos, la tecnología, la innovación y el trabajo articulado con todos los actores de su ecosistema, logra generar oportunidades para mejorar la calidad de vida de sus habitantes, incrementa la competitividad y la eficiencia de la administración pública y del sector productivo, reduce las brechas digitales fomentando el crecimiento económico y equitativo e impulsa la sostenibilidad ambiental, económica y social de su entorno.

Para consolidarse como una ciudad inteligente, Bogotá impulsará acciones que cierren la brecha digital ampliando la oferta y el acceso a Internet de calidad, brinden oportunidades de apropiación digital para las zonas rurales y población en condición de vulnerabilidad, fomenten la formación del talento digital con las habilidades del siglo XXI para promover la competitividad de Bogotá, fortalezcan la toma de decisiones

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260710-102127-3d4be8-36775845
2026-07-10T11:32:43-05:00 - Página 2 de 84

basadas en datos para mejorar la prestación de servicios de la Administración Distrital y resolver problemas de ciudad, consoliden el gobierno abierto, promuevan la participación ciudadana, generen un espacio digital seguro para los ciudadanos y la administración pública y establezcan la innovación como eje del diseño de servicios al ciudadano y las ciencias del comportamiento para transformar la cultura de la ciudad. (…) se adoptarán y promoverán nuevas tecnologías implementando soluciones basadas en la inteligencia artificial (IA) y la analítica de datos para mejorar la eficiencia, la interacción con los diferentes actores de la ciudad y la toma de decisiones; además, se habilitarán espacios para formar competencias y capacitar tanto a funcionarios como a ciudadanas y ciudadanos en el manejo de estas nuevas tecnologías. Adicionalmente, se fortalecerán las capacidades de gestión de riesgos digitales de protección de datos personales y de aseguramiento de las infraestructuras críticas del Distrito Capital, a partir de la implementación del modelo de Gobernanza de Seguridad Digital y la creación del Equipo de Respuesta ante Emergencias Informáticas (CSIRT Distrital). Así mismo, se implementarán los componentes de la Infraestructura de Datos del Distrito y del modelo de gobernanza de datos, a fin de permitir a la Administración distrital articular, orientar, definir, monitorear y priorizar acciones para la generación, almacenamiento, intercambio, uso estratégico, aprovechamiento y medición de los datos producidos por las instituciones distritales y locales, y con otros actores particulares o privados.

Ahora bien, el Decreto 647 de 2025 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Integración Social"*, establece en su artículo 4, como funciones de la entidad, las siguientes: "*1) Formular, orientar y desarrollar políticas sociales, en coordinación con otros sectores, organismos o entidades, para los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad y promover estrategias que permitan el desarrollo de sus capacidades. 2) Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de derechos de las personas, familias y comunidades, en especial aquellas de mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. 3) Establecer objetivos y estrategias de corto, mediano y largo plazo, para asegurar la prestación de servicios básicos de bienestar social y familiar a la población objeto. 4) Desarrollar políticas y programas para la rehabilitación de las poblaciones vulnerables en especial habitantes de la calle y su inclusión a la vida productiva de la ciudad. 5) Ejercer las funciones de certificación, registro y control asignadas al Departamento Administrativo Bienestar Social en las disposiciones vigentes y las que le sean asignadas en virtud de normas nacionales o distritales."*

Así mismo, el artículo 17 del Decreto 647 de 2025, señala las funciones de la Dirección de Análisis y, " Diseño Estratégico -DADE entre las que se encuentran:

"*1) Asesorar al Despacho de la Secretaría en la definición de la filosofía, fines, misión y visión de la Entidad y en la definición y adopción de las políticas, estrategias, planes y programas que deba adoptar la entidad. 3) Orientar a las demás Direcciones en la aplicación de metodologías para el análisis, diseño, seguimiento y evaluación, normalización y sistematización de los planes, proyectos, procesos y procedimientos institucionales y sectoriales, en procura del cumplimiento de la misión y funciones de la Entidad, en*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260710-102127-3d4be8-36775845
2026-07-10T11:32:43-05:00 - Página 3 de 84

concordancia con el Plan de Desarrollo de la Ciudad. (…) 6) Diseñar y proponer las políticas para el adecuado funcionamiento de los Sistemas de Información de la Entidad. (…) 10) Formular en coordinación con las demás Direcciones el Plan Operativo Anual de Inversión, el Plan Estratégico y el Plan de Acción de la Entidad, definiendo metodologías para su seguimiento, evaluación y control. (...) 16) Orientar la formulación y desarrollo de las políticas tanto de los sistemas de información como del desarrollo informático de la Secretaría, en busca del uso de tecnologías que hagan más eficiente la utilización de los recursos físicos, humanos y financieros de la Entidad"

De igual forma, el artículo 19 del Decreto en mención, señala las funciones de la Subdirección de Investigación e Información, entre las que se encuentran: *"(...) 8) Proponer, aplicar y desarrollar las políticas tanto de los sistemas de información como del desarrollo informático de la Secretaría, realizando el procesamiento y control de los mismos, y asistir en lo pertinente a las entidades adscritas. 9) Formular, implementar y realizar el seguimiento al Plan Estratégico de Sistemas para la Secretaría y asistir en lo pertinente a las entidades adscritas. 10) Establecer las normas y recomendaciones técnicas sobre los sistemas de información y realizar el control de calidad a los servicios que prestan dichos sistemas.11) Elaborar y presentar el plan de requerimientos de hardware y software de la entidad y coordinar con las áreas competentes su adquisición. 12) Efectuar el proceso de evaluación técnica para las ofertas, adquisiciones y/o arrendamientos que se requieran para el desarrollo informático de la Secretaría. 13) Aplicar, adecuar y mantener los procedimientos y programas de computador requeridos por las diferentes dependencias. 14) Promover el uso de tecnologías que hagan más eficiente la utilización de los recursos físicos, humanos y financieros de la Entidad. 15) Desarrollar procedimientos y crear planes de contingencia para los sistemas de información. 16) Formular los procedimientos relacionados con la calidad y manejo de la información y recopilar, procesar y analizar información que contribuya al cumplimiento de la misión de la entidad y de su plan de acción. 17) Participar en la conformación de los términos de referencia o pliegos de condiciones, desde el punto de vista técnico, para la contratación de bienes o servicios en relación con las funciones que les correspondan."*

Para poder llevar a cabo lo anterior, la Secretaría Distrital de Integración Social, formuló varios proyectos de inversión, entre los que se encuentra el 7955 "*Generación de la Información, gestión del conocimiento y la innovación para la transformación social en Bogotá",* cuya ordenación del gasto recae en la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico, que aporta los recursos que respaldan el presente proceso de selección, que tiene como objetivo específico general *"Fortalecer la gestión de la información dentro de los procesos de toma de decisiones, la gestión del conocimiento y la innovación para la implementación de las apuestas de transformación social en Bogotá",* tiene entre sus objetivos específicos, *"Actualizar y fortalecer la infraestructura tecnológica y los sistemas de información de la entidad para la implementación de iniciativas de transformación digital e innovación pública*", como actividad N. 1, se encuentra la de *"Implementar 4 soluciones tecnológicas para contar con información accesible, confiable y oportuna"* y como tarea N. 1, se encuentra la de "*mantener el 100% de la disponibilidad de los servicios tecnológicos*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260710-102127-3d4be8-36775845
2026-07-10T11:32:43-05:00 - Página 4 de 84

asociados a Infraestructura", con lo cual se pretende proteger los recursos tecnológicos de la Entidad, garantizar la prestación eficiente de los servicios y fortalecer la confianza en la gestión de la información institucional.

Teniendo en cuenta lo anterior, la SDIS a través de la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico y la Subdirección de Investigación e Información, buscan fortalecer la gestión institucional, mediante el desarrollo tecnológico con el fin de efectuar la captura, actualización y procesamiento de datos en los sistemas de información misionales y administrativos, la implementación de soluciones para las diferentes Subdirecciones Locales y unidades operativas con el nivel central, el acceso a Internet y a la intranet, el sitio web institucional, el correo electrónico corporativo, sistemas y bases de datos; la comunicación de Telefonía IP, la mesa de servicios y el soporte técnico, entre otros servicios y herramientas de TI, toda vez que tiene a su cargo la gestión y administración de la plataforma tecnológica de la Entidad. Para lograr lo anterior, se requiere contar con infraestructura robusta que coadyuve a la mitigación de riesgos de disponibilidad tanto de la información como de la plataforma tecnológica de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, permitiendo a los usuarios acceder de forma eficiente a los nuevos servicios de TI que se ofrecen.

Todo este escenario de transformación digital social diseñado para la SDIS, se soporta en las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC, con sistemas de información para los procesos misionales y de apoyo, un modelo de inteligencia institucional Business Inteligence - BI, plan de recuperación de desastres, políticas de seguridad de la información, herramientas de colaboración, transferencia de conocimiento, capacitación, infraestructura de tecnología para soportar todos estos sistemas, comunicaciones, seguridad de la información, herramientas audiovisuales y equipos entre otros indispensables para impulsar esta transformación.

Así las cosas, la Subdirección de Investigación e Información en el marco de sus funciones, al analizar y evaluar las necesidades propias de la Entidad relacionadas con tecnología y con el fin de dar cumplimiento a las metas establecidas por la misma, propone y desarrolla las políticas tanto de los sistemas de información como del desarrollo informático de la Secretaría realizando el procesamiento y control de los mismos, generando así periódicamente un plan de requerimientos de hardware y software de la Entidad.

De acuerdo con dicho plan de requerimientos, la Secretaría Distrital de Integración Social, ha implementado diferentes soluciones informáticas cada vez con mayor potencial, funcionalidad y complejidad, que sustentan la operación de gran cantidad de procesos misionales y administrativos en la Entidad, lo cual exige que la infraestructura que soporta estos procesos sea segura, estable, eficiente, licenciada y entregue un alto desempeño y disponibilidad para asegurar una alta calidad de servicio a sus usuarios.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260710-102127-3d4be8-36775845
2026-07-10T11:32:43-05:00 - Página 5 de 84

Aunado a lo anterior, la SDIS está conformada por el nivel central, en donde se encuentran ubicadas las dependencias técnicas, misionales y administrativas; y por las unidades operativas, asociadas a los servicios sociales que presta la entidad y desplegadas en todas las localidades de Bogotá. Estas unidades operativas son: Subdirecciones Locales, Comisarías de Familia, Jardines Infantiles, Centros Proteger, Centros Forjar, Centros Crecer, Centro Abrazar, Centros de Desarrollo Comunitario, Centros Amar, Centros Día y Noche, Centro de Atención Integral a la Diversidad Sexual y de Géneros CAIDS, Centro de atención Distrital para la inclusión social, Casas de Pensamiento Intercultural, entre otros.

En las unidades operativas mencionadas previamente se brindan servicios sociales, algunas con horarios ampliados, como sucede en las Comisarías de Familia. Estas unidades representan un conjunto de acciones integrales orientadas a atender las necesidades sociales de las personas, familias y comunidades de Bogotá, en el marco de la protección social, el Sistema Distrital de Cuidado y un enfoque de integración territorial, poblacional y diferencial. Su propósito es contribuir progresivamente a la superación de situaciones de vulnerabilidad, al desarrollo de capacidades, a la creación de oportunidades y a fomentar acciones de corresponsabilidad. En este contexto, contar con los recursos adecuados para garantizar el cumplimiento eficiente de las funciones misionales y administrativas resulta fundamental. Esto incluye la modernización de los entornos laborales mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación, ya que la incorporación de soluciones tecnológicas no solo mejora las actividades laborales y contractuales del equipo humano, sino también asegura el servicio de impresión necesario para el adecuado desarrollo de operaciones en la sede principal y en las distintas unidades operativas.

Bajo las directrices de austeridad y eficiencia en el gasto público promovidas por la entidad, se ha identificado la importancia de reforzar los mecanismos de control y gestión del servicio de impresión institucional. Este esfuerzo se orienta hacia una mayor optimización del uso de recursos tecnológicos y financieros asociados a dichos procesos.

En este sentido, ante la tendencia a reducir el volumen de consumo de papel e impresiones, se hace necesario establecer controles específicos mediante la definición de límites máximos mensuales para cada unidad operativa. Esto permitirá gestionar de manera más eficiente la demanda del servicio, monitorear constantemente los niveles de uso y racionalizar los consumos relacionados con las impresiones. La ejecución de estas estrategias asegurará la sostenibilidad operativa del servicio de arrendamiento de impresión, incrementará la trazabilidad del consumo, fortalecerá los controles administrativos y garantizará una adecuada gestión presupuestal en alineación con las políticas institucionales de austeridad y uso responsable de los recursos públicos, de acuerdo con lo anterior se presenta la tabla con los consumos máximos mensuales:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260710-102127-3d4be8-36775845
2026-07-10T11:32:43-05:00 - Página 6 de 84

Tabla 3. IMPRESORA LASER O LED –A4 CARTA -- -- BLANCO Y NEGRO -- Mínimo 3.000 páginas

ITEM	UNIDAD OPERATIVA	IMPRESIONES ASIGNADAS MENSUALES
1	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA BALCANES	3500
2	CDC LA VICTORIA	2500
3	CENTRO DIA AMARU	2500
4	CENTRO DIA CASA DE LA SABIDURÍA MARÍA GORETTI	2000
5	CASA DE LA SABIDURÍA BELLA FLOR	2000
6	CASA DE LA SABIDURÍA MONSEÑOR OSCAR A ROMERO	2000
7	JARDIN INFANTIL AURES	2000
8	CASA DE SABIDURÍA LA FRATERNIDAD	2000
9	HOGAR DE PASO BAKATA "24 HORAS"	2000
10	CASA DE LA SABIDURÍA CELEBRA LA VIDA	2000
11	JARDIN INFANTIL ACUNAR METRO	2000
12	JARDIN INFANTIL EL CARACOL	2000
13	CASA DE LA SABIDURÍA CAMPO VERDE	2000
14	CENTRO DIA CASA DE LA SABIDURÍA PALABRAS MAYORES	2000

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260710-102127-3d4be8-36775845
2026-07-10T11:32:43-05:00 - Pagina 7 de 84

15	JARDIN INFANTIL CIUDAD DE BOGOTA CDC KENNEDY BRITALIA	2000
16	CENTRO DIA LA MONTAÑA DEL SABER	2000
17	CASA DE LA SABIDURÍA CAMINOS DE VIDA	2000
18	JARDIN INFANTIL CASA DE PENSAMIENTO GUE ATYQUIIB XAGUARA SUN SIASUA	1500
19	JARDIN INFANTIL JOSE MARTI	1500
20	CENTRO FORJAR CIUDAD BOLIVAR	1500
21	JARDIN INFANTIL EL RINCON DE LAS ARDILLAS	1500
22	JARDIN INFANTIL LAS DELICIAS	1500
23	JARDIN INFANTIL SAN JORGE	1500
24	COMUNIDAD DE VIDA EL CAMINO	1500
25	CASA DE LA SABIDURÍA EL BOSQUE	1500
26	CENTRO FORJAR RAFAEL URIBE U.	1500
27	JARDIN INFANTIL RAFAEL POMBO	1500
28	SERVICIO DE DESARROLLO INTEGRAL Y DIFERENCIAL PARA POBLACION HABITANTE DE CALLE Y EN ALTO RIESGO DE ESTARLO	1500
29	JARDIN INFANTIL LA LIBERTAD	1500

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260710-102127-3d4be8-36775845
2026-07-10T11:32:43-05:00 - Página 8 de 84

30	CENTRO CRECER CALANDAIMA / QUEDA AL FRENTE DE LA BIBLIOTECA DEL TINTAL	1500
31	JARDIN INFANTIL TRINIDAD GALA	1500
32	CASA DE LA SABIDURÍA AÑOS DORADOS	1500
33	CASA DE LA SABIDURÍA CEREZOS	1500
34	CASA DE LA SABIDURÍA LAS ACACIAS	1500
35	CASA DE LA SABIDURÍA SEMBRANDO SUEÑOS	1500
36	CENTRO DIA MI REFUGIO	1500
37	CENTRO AMAR DIA CHAPINERO	1500
38	CENTRO DIA CASA DE LA SABIDURÍA MACONDO	1500
39	JARDIN INFANTIL ABSUN (SEMILLA DE VIDA)	1500
40	JARDIN INFANTIL LOS CEDROS	1500
41	CENTRO AMAR EL NOGAL	1500
42	JARDIN INFANTIL ARGELIA	1500
43	CASA DE LA SABIDURÍA TIERRA DE SABERES	1000
44	CENTRO CRECER RINCON	1000

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260710-102127-3d4be8-36775845
2026-07-10T11:32:43-05:00 - Página 9 de 84

45	JARDIN INFANTIL SAN LUIS	1000
46	JARDIN INFANTL EL PARAISO	1000
47	CASA DE LA SABIDURÍA CARLOS GAVIRIA	1000
48	JARDIN INFANTIL NUEVO ACACIA	1000
49	CENTRO CRECER BOSA	1000
50	CASA DE LA SABIDURIA DE BOSA PORVENIR	1000
51	CENTRO CRECER LOS ANGELES	1000
52	JARDIN INFANTIL ANALU VERBENAL QUIBA	1000
53	CENTRO DE PROTECCION BELLO HORIZONTE	1000
54	CENTRO FORJAR SUBA	1000
55	CENTRO PROTEGER LA MARIA	1000
56	JARDIN INFANTIL AFRO BOGOTA	1000
57	JARDIN INFANTIL LA MANUELITA y JARDIN INFANTIL LA LUCIERGANA FELIZ NOCTURNO	1000
58	JARDIN INFANTIL OSO DE ANTEOJOS	1000
59	CENTRO AMAR USME	1000

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260710-102127-3d4be8-36775845
2026-07-10T11:32:43-05:00 - Pagina 10 de 84

60	CENTRO AMAR 2	1000
61	CENTRO CRECER LOS MARTIRES	1000
62	JARDIN INFANTIL LA ESTRELLA	1000
63	CENTRO CRECER TEJARES	1000
64	SERVICIO AUTOCUIDADO LIBERIA	1000
65	CENTRO CRECER FONTIBON	1000
66	CENTRO ABRAZAR	1000
67	CASA DE LA SABIDURÍA LUZ DE ESPERANZA	1000
68	CASA DE SABIDURÍA CHAPINERO	1000
69	JARDIN INFANTIL CALIXTO TORRES	1000
70	CASA DE LA SABIDURÍA RINCON INTERCULTURAL DE BOSA	1000
71	JARDIN INFANTIL SABANA GRANDE	1000
72	CDC BELLA VISTA	1000
73	JARDIN INFANTIL PARAISO /JI AFRO MANGLAR DEL PARAISO	1000
74	CENTRO CRECER LOURDES	1000

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260710-102127-3d4be8-36775845
2026-07-10T11:32:43-05:00 - Página 11 de 84

75	JARDIN INFANTIL SANTANDER	1000
76	JARDIN INFANTIL BOCHICA Y SUEÑOS DE CUNA	1000
77	JARDIN INFANTIL NUEVOS TIMANQUITOS NOCTURNO	1000
78	JARDIN INFANTIL CLASS	1000
79	JARDIN INFANTIL LA GIRALDA	1000
80	CENTRO AMAR SAN CRISTOBAL	1000
81	JARDIN INFANTIL PIJAOS	1000
82	CENTRO AMAR CIUDAD BOLIVAR	1000
83	CENTRO DIA ALEGRIA DE VIVIR	1000
84	CENTRO CRECER GAITANA (CENTRO INTEGRARTE)	1000
85	CENTRO CRECER ECOPARQUE SIERRA MORENA	1000
86	JARDIN INFANTIL Restrepo	1000
87	JARDIN INFANTIL EL CARMEN	1000
88	JARDIN INFANTIL TIBANICA	1000
89	JARDIN INFANTIL FUNTALENTUM	1000

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260710-102127-3d4be8-36775845
2026-07-10T11:32:43-05:00 - Pagina 12 de 84

90	CENTRO CRECER VISTA HERMOSA	1000
91	JARDIN INFANTIL AVENTURAS MAGICAS	1000
92	CENTRO CRECER RAFAEL URIBE	1000
93	CASA DE LA SABIDURÍA TEJEDORES DE SUEÑOS	1000
94	CENTRO CRECER USAQUEN	1000
95	JARDIN INFANTIL ATA	1000
96	JARDIN INFANTIL CANDELARIA LA NUEVA	1000
97	JARDIN INFANTIL LUISA DE MARILLAC y Nocturno JI ATRAPA ESTRELLAS	1000
98	JARDIN INFANTIL LOS LACHES	1000
99	JARDIN INFANTIL SAMPER MENDOZA	1000
100	JARDIN INFANTIL LA IGUALDAD	1000
101	CASA GAITAN	1000
102	SUBDIRECCIÓN LOCAL DE MARTIRES	1000
103	HOGAR DE PASO LOS MARTIRES "24_HORAS"	1000
104	JARDIN INFANTIL ABRIENDO CAMINOS AFRO	1000

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260710-102127-3d4be8-36775845
2026-07-10T11:32:43-05:00 - Pagina 13 de 84

105	JARDIN INFANTIL MINUTO DE MARIA	1000
106	JARDIN INFANTIL HELVETIA	1000
107	JARDIN INFANTIL UBA RHUA ESPIR SEMILLA	1000
108	JARDIN INFANTIL CHUNIZA	900
109	CENTRO CRECER SIN LIMITES PARDO RUBIO (cdc)	900
110	JARDIN INFANTIL OLARTE	900
111	JARDIN INFANTIL LAS FERIAS	900
112	CENTRO CRECER PUENTE ARANDA	900
113	JARDIN INFANTIL SANTA SOFIA (JARDIN INFANTIL LA CIUDAD QUE SOÑAMOS EN LA NOCHE)	900
114	JARDIN INFANTIL NOGAL DE LA ESPERANZA	900
115	CASA DE JUVENTUD CACMA	900
116	SLIS SAN CRISTOBAL - AREA DE INFANCIA	900
117	JARDIN INFANTIL CASA DE LAS HADAS	900
118	JARDIN INFANTIL JUEGO DE COLORES	900
119	Centro Crecer la Victoria	900

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260710-102127-3d4be8-36775845
2026-07-10T11:32:43-05:00 - Página 14 de 84

120	JARDIN INFANTIL BELLA VISTA	800
121	COMISARÍA DE FAMILIA CIUDAD BOLIVAR 1 PARA LAS MÓVILES	800
122	CASA DE PENSAMIENTO NIETOS DEL TRUENO	800
123	JARDIN INFANTIL JULIO FLÓREZ	800
124	JARDIN INFANTIL NUEVOS PASOS	800
125	CASA DE LA SABIDURÍA EL VERDEGAL	800
126	CASA DE LA SABIDURÍA ANDARES	800
127	JARDIN INFANTIL RAFAEL BARBERI CUALLA	800
128	CENTRO AMAR ENGATIVÁ	800
129	CDC SIMÓN BOLIVAR	800
130	JARDIN INFANTIL AFRO LA PÁJARA PINTA	800
131	JARDIN INFANTIL RUEDA DE COLORES	800
132	JARDIN INFANTIL LA CIUDAD QUE SOÑAMOS.	800
133	CENTRO CRECER BALCANES	800
134	JARDIN INFANTIL SANTA LUCIA	800

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260710-102127-3d4be8-36775845
2026-07-10T11:32:43-05:00 - Pagina 15 de 84

135	JARDIN INFANT MI PEQUEÑA CASITA	800
136	CENTRO AMAR SUBA	800
137	CASA DE LA SABIDURÍA LA CASA EN EL ÁRBOL	800
138	JARDIN TRAVESURAS DE COLORES	800
139	JARDIN INFANTIL BELLO HORIZONTE	800
140	JARDIN INFANTIL CARTAGENA DE INDIAS	700
141	JARDIN INFANTIL VERBENAL	700
142	CENTRO PROTEGER JAIRO ANIBAL NIÑO	700
143	HOGAR DE PASO VOTO NACIONAL	700
144	CENTRO AMAR CANDELARIA	700
145	CDC LOURDES	700
146	JARDIN INFANTIL BRITALIA	700
147	JARDIN INFANTIL BABILONIA	700
148	JARDIN INFANTIL ARTESANOS DE SONRISAS/Jardín Infantil SDIS Gran Yomasa	700
149	CENTRO PROTEGER CAMILO TORRES	700

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260710-102127-3d4be8-36775845
2026-07-10T11:32:43-05:00 - Pagina 16 de 84

150	JARDIN INFANTIL ROSARIO	700
151	CASA LGBTI DIANA NAVARRO	700
152	JARDIN INFANTIL EL REFUGIO	700
153	JARDIN INFANTIL JUAN REY	700
154	JARDIN INFANTIL ALTOS DE ZUQUE	700
155	JARDIN INFANTIL ARBORIZADORA ALTA	700
156	SUBDIRECCIÓN LOCAL DE CHAPINERO	700
157	JARDIN INFANTIL DEJANDO HUELLA	700
158	JARDIN INFANTIL ARCO IRIS	600
159	JARDIN INFANTIL SANTA ROSA DE LIMA	600
160	CDC KENNEDY TIMIZA	600
161	SUBDIRECCIÓN LOCAL DE BOSA	600
162	CASA LGBTI SEBASTIÁN ROMERO	600
163	CDC KENNEDY BRITALIA	600
164	JARDIN INFANTIL LOS SAUCES	600

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260710-102127-3d4be8-36775845
2026-07-10T11:32:43-05:00 - Página 17 de 84

165	CASA LGTBI EDWARD HERNÁNDEZ	600
166	CDC JULIO CESAR SANCHEZ	600
167	COMISARIA DE FAMILIA SUMAPAZ	600
168	JARDÍN INFANTIL CASA DE PENSAMIENTO INTERCULTURAL PAYACUA	600
169	CENTRO PROTEGER ANTONIA SANTOS	600
170	CDC JOSÉ ANTONIO GALAN	600
171	CDC PABLO DE TARSO	500
172	JARDIN INFANTIL NOCHES DE CARTAGENA	500
173	JARDIN INFANTIL JUAN XXIII	500
174	CDC MOLINOS	500
175	JARDIN INFANTIL EDUARDO SANTOS	500
176	CASA DE JUVENTUD ALDEA DE PENSADORES	500
177	CENTRO PROTEGER ALVARO LOPEZ PARDO	500
178	JARDIN INFANTIL LUNA LLANERA nocturno	500
179	JARDIN INFANTIL SAN CAYETANO	400

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260710-102127-3d4be8-36775845
2026-07-10T11:32:43-05:00 - Pagina 18 de 84

180	JARDIN INFANTIL MOCHUELO ALTO - SECTOR ISLA	400
181	JARDIN INFANTIL TIMANQUITOS	400
182	CDC EL PORVENIR	400
183	JARDIN INFANTIL RIONEGRO	400
184	CASA LGBTI AMAPOLA JONES	400
185	JARDIN INFANTIL SANTA MARTA	400
186	JARDIN INFANTIL PERPETUO SOCORRO	400
187	JARDIN INFANTIL SALACUNA PRIMAVERA Y GORGONZOLA	400
188	CDC SAN BLAS	400
189	CDC SAMORE	400
190	Proyecto Generación del Bienestar Alimentario gestión documental (slis Ciudad Bolivar)	400
191	CASA LGTBI LAURA WEINSTEIN	400
192	JARDIN INFANTIL GUACAMAYAS (MI PEQUEÑO PARAISO)	400
193	SUBDIRECCION LOCAL DE KENNEDY (TIMIZA)	400
194	CDC CADIS Tibabuyes	400

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260710-102127-3d4be8-36775845
2026-07-10T11:32:43-05:00 - Pagina 19 de 84

195	JARDIN INFANTIL ATANASIO GIRARDOT	400
196	JARDIN INFANTIL VILLA CRISTINA	400
197	JARDIN INFANTIL JORGE BEJARANO	300
198	CDC ASUNCION	300
199	JARDIN INFANTIL LA ESPERANZA	300
200	CDC LA GIRALDA	300
201	JARDIN INFANTIL BARRANCAS	300
202	JARDIN INFANTIL EL PORTAL	300
203	JARDIN INFANTIL GLORIA LARA	300
204	JARDIN INFANTIL MARICHUELA	300
205	JARDIN INFANTIL LUGAR DE RECREO	300
206	BALCANES GESTION DOCUMENTAL	300
207	PIO XII Gestión Documental Subdirección para la familia móvil	300
208	CASA DE LA JUVENTUD AYELEN	300
209	CASA DE LA JUVENTUD DAMAWHA	300

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260710-102127-3d4be8-36775845
2026-07-10T11:32:43-05:00 - Página 20 de 84

210	CENTRO ATENCIÓN MIGRANTE CIAM	150
211	CDC COLINAS	150
212	JARDIN INFANTIL SAN MARCOS	150
213	María Gorety Sede C	150
214	CENTRO AMAR FONTIBÓN	150
215	JARDIN INFANTIL SUBA	150
216	JARDIN INFANTIL MONTAÑA DE COLORES	150
217	CASA DE JUVENTUD HUITACA	150
218	CDC SANTA HELENITA	150
219	CASA DE JUVENTUD ANTONIO NARIÑO RESTREPO	150
220	SUBDIRECCIÓN LOCAL RAFAEL URIBE	50
221	CASA JUVENTUD DIEGO FELIPE BECERRA	50
222	CASA DE LA JUVENTUD TEUSAQUILLO	50
TOTAL		202.950

Tabla 1. IMPRESORA LASER O LED –A4 CARTA -- - BLANCO Y NEGRO -- Mínimo 7.000 páginas

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260710-102127-3d4be8-36775845
2026-07-10T11:32:43-05:00 - Página 21 de 84

ÍTEM	UNIDAD OPERATIVA	PROMEDIO
1	CENTRO DE PROTECCIÓN BOSQUE POPULAR (COMUNIDAD DE CUIDADO EL BOSQUE)	1.000
2	CENTRO PROTEGER CURNN	3.000
3	CENTRO DIA SAN DAVID	3.000
	TOTAL	7.000

1.2 Descripción de la necesidad:

El objeto contractual propuesto tiene como finalidad satisfacer la necesidad de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) de contar con un servicio integral de impresión de documentos para las diferentes unidades operativas de la Entidad. Esta necesidad surge debido a que la SDIS no dispone de la cantidad suficiente de equipos de impresión que permitan atender de manera adecuada los requerimientos institucionales y garantizar la continuidad de las actividades misionales y administrativas. Adicionalmente, la alta demanda de servicios de impresión generada por las dependencias del nivel central y las unidades operativas distribuidas en todas las localidades de Bogotá hace necesario contratar el alquiler de equipos de impresión, junto con el suministro de consumibles, repuestos, mantenimiento y soporte, asegurando así la disponibilidad, confiabilidad y eficiencia del servicio.

Las unidades beneficiarias comprenden el nivel central, integrado por las dependencias técnicas y administrativas, así como las unidades operativas encargadas de la prestación de servicios sociales en el Distrito Capital. Entre estas se encuentran las Comisarías de Familia, Jardines Infantiles, Subdirecciones Locales, Centros Proteger, Centros Forjar, Centros Crecer, Centro Abrazar, Centros de Desarrollo Comunitario, Centros Amar, Centros Día y Noche, el Centro de Atención Integral a la Diversidad Sexual y de Géneros (CAIDS), el Centro de Atención Distrital para la Inclusión Social, las Casas de Pensamiento Intercultural, las Casas de la Juventud, entre otras.

Mediante esta contratación se busca avanzar en la implementación de la actividad “Implementar cuatro (4) soluciones tecnológicas para contar con información accesible, confiable y oportuna” y la tarea específica “Mantener el 100 % de la disponibilidad de los servicios tecnológicos asociados a infraestructura”, contempladas en el Proyecto 7955 “Generación de la Información, gestión del conocimiento y la innovación para la transformación social en Bogotá D.C.”.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260710-102127-3d4be8-36775845
2026-07-10T11:32:43-05:00 - Página 22 de 84

Esta contratación contribuirá al fortalecimiento de la capacidad institucional mediante la disponibilidad permanente de herramientas tecnológicas que soporten la gestión documental y administrativa de la Entidad, permitiendo: i) diseñar políticas públicas más eficientes basadas en información confiable; ii) desarrollar estrategias preventivas apoyadas en modelos de análisis y predicción; iii) realizar seguimiento efectivo al cumplimiento de metas institucionales mediante sistemas robustos de información; y iv) fortalecer las capacidades operativas y de gestión del talento humano mediante el acceso oportuno a recursos tecnológicos. De esta manera, se consolida un modelo de gestión orientado a la innovación, la eficiencia y la mejora continua de los servicios sociales prestados a la ciudadanía, en concordancia con los objetivos misionales de la Secretaría Distrital de Integración Social.

1.3. Ítems en el Plan de Adquisiciones en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita:

La presente contratación se encuentra en el PAA de la Entidad, tal y como se evidencia en la plataforma SECOP II.

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras
81112401	31202-ALQI-CI-0002 PRESTAR A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL EL SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS CON SUS RESPECTIVOS CONSUMIBLES DE IM (...)	Julio	Septiembre	390 Día(s)	Selección abreviada subasta inversa	Recursos propios	73.967.834 COP	73.967.834 COP	No
81112401	7955-ALQI-CI-0002 PRESTAR A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL EL SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS CON SUS RESPECTIVOS CONSUMIBLES DE IMP (...)	Julio	Septiembre	390 Día(s)	Selección abreviada subasta inversa	Recursos propios	572.029.924 COP	572.029.924 COP	No

1.4 Conveniencia

Es conveniente para la Secretaría Distrital de Integración Social adelantar el proceso de contratación mediante la modalidad de subasta inversa, que permita "**PRESTAR A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL EL SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS CON SUS RESPECTIVOS CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO***",* garantizando el cumplimiento de los principios constitucionales de la eficiencia y la economía en el presente proceso de contratación, ya que dicha modalidad de contratación permite establecer las condiciones técnicas requeridas para satisfacer las necesidades de bienes y servicios por parte de la Entidad.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260710-102127-3d4be8-36775845
2026-07-10T11:32:43-05:00 - Página 23 de 84

Con la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, a través de la modalidad de Selección Abreviada- Subasta Inversa se busca la obtención de mayor eficiencia, eficacia, transparencia y economía, principios fundamentales en la Contratación Estatal, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, así como en postulados de la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, para lo cual a continuación, se establece el análisis de conveniencia que lleva a la Secretaría al uso de la subasta inversa como mecanismo de contratación bajo la modalidad de selección abreviada, en pro de los principios antes relacionados, de acuerdo con lo siguiente:

La subasta inversa es una herramienta de contratación pública que ofrece varias ventajas significativas:

1. **Ahorro de costos**: Al fomentar la competencia entre proveedores, las subastas inversas permiten obtener precios más bajos. Los proveedores compiten para ofrecer el precio más bajo, lo que puede resultar en ahorros considerables para la Entidad.

2. **Transparencia**: Este método promueve la transparencia, ya que todas las ofertas son visibles para los participantes. Esto asegura que el proceso sea justo y equitativo, reduciendo las posibilidades de corrupción y favoritismo

3. **Claridad en los requisitos**: Los compradores deben definir claramente sus necesidades y especificaciones técnicas, lo que ayuda a garantizar que los proveedores comprendan exactamente lo que se requiere y puedan presentar ofertas precisas

Aunado a lo anterior, se evidencia que el Acuerdo Marco de Precios Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III (CCE-280-AMP-2021) , Vigencia máxima órdenes de compra: Hasta el 7 de agosto de 2026, en consecuencia, resulta necesario acudir a la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes mediante subasta inversa, modalidad que ofrece mayores beneficios para atender la necesidad de la Entidad en impresión para las unidades operativas donde se realiza el alquiler de impresoras con sus respectivos consumibles de impresión, mantenimiento preventivo y correctivo para los servidores y estaciones de trabajo de la Entidad, con el propósito de garantizar el cumplimiento de sus funciones y los objetivos del proyecto de inversión y de funcionamiento que financian el presente proceso de selección.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260710-102127-3d4be8-36775845
2026-07-10T11:32:43-05:00 - Página 24 de 84

PRESTAR A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL EL SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS CON SUS RESPECTIVOS CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

2.2 Alcance del objeto:

La Secretaría Distrital de Integración Social requiere contar con el alquiler de impresoras con su respectivo aprovisionamiento de consumibles mediante el servicio de costo por impresión de página, servicios de configuración, mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar la continuidad del servicio de impresión de documentos, en las unidades operativas de la Entidad.

Las características técnicas y cantidades requeridas son las siguientes:

- **Servicio de alquiler** de 225 impresoras láser con las siguientes características técnicas y cantidades, servicios que incluye:

a) Transporte
b) Entrega, (pruebas de funcionamiento, configuración e instalación en el sitio definido por la Entidad)
c) Capacitación técnica y de uso para los usuarios finales.
d) Soporte técnico de las solicitudes y fallas generadas por las impresoras en alquiler.
e) Mantenimiento preventivo y correctivo de las impresoras en alquiler.

Tabla 1. ***Cantidad impresoras Solicitadas***

Descripción	Cantidad de impresoras
IMPRESORA LASER O LED –A4 CARTA -- -- BLANCO Y NEGRO -- Mínimo 3.000 páginas -- Mínimo 40 ppm	222
IMPRESORA LASER O LED –A4 CARTA -- - BLANCO Y NEGRO -- Mínimo 7.000 páginas -- Mínimo 42 ppm	3

Fuente: Elaboración propia de la SII

- **Servicio de instalación y configuración** de las 225 impresoras en las unidades operativas.

- **Servicio de Costo por página impresa** para este servicio el precio incluye:

a) Consumibles y suministros para la correcta operación sin interrupción del servicio de impresión (No incluye papel).
b) Soporte técnico
c) Mantenimiento preventivo

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260710-102127-3d4be8-36775845
2026-07-10T11:32:43-05:00 - Página 25 de 84

d) Mantenimiento correctivo
e) Repuestos
f) Proceso de gestión ambiental de consumibles y suministros

A continuación, se presenta el consumo mensual promedio para los tipos de impresoras:

Tabla 2. ***Consumo mensual promedio aproximado***

Descripción	Cantidad de impresoras	IMPRESIONES ASIGNADAS MENSUALES
IMPRESORA LASER O LED –A4 CARTA -- -- BLANCO Y NEGRO -- Mínimo 3.000 páginas -- Mínimo 40 ppm	222	202.950
IMPRESORA LASER O LED –A4 CARTA -- - BLANCO Y NEGRO -- Mínimo 7.000 páginas -- Mínimo 42 ppm	3	7.000

Fuente: Elaboración propia de la SII

2.3 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será por trece (13) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía.

Este tiempo se dividirá en las siguientes etapas:

Etapa I - Alistamiento: **Veinte** (**20) días hábiles**, contados a partir de la firma del acta de inicio, que comprende el termino de entrega e instalación de las impresoras de acuerdo con los tiempos de aprovisionamiento y configuración del servicio dispuestos en el anexo técnico. En esta etapa no se generan cobros por parte del contratista por concepto de servicio de alquiler de impresoras ni por consumo de PÁGINAS.

Etapa II - Prestación del Servicio: Desde la culminación de la etapa I, que no podrá superar los Veinte (20) días hábiles a partir del inicio del contrato, por doce meses, **iniciando el 1 de diciembre de 2026 hasta 30 de noviembre de 2027**.

2.4 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá, en las unidades operativas de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260710-102127-3d4be8-36775845
2026-07-10T11:32:43-05:00 - Página 26 de 84

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso será de **PRESTACION DE SERVICIOS**, y se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, electrónica ya que dicha modalidad de contratación permite establecer las condiciones técnicas requeridas para satisfacer las necesidades de la Entidad.

3.2 Modalidad de selección:

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de la Contratación de la Administración pública contenido en la Ley 80 de 1993 Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018, los manuales, guías, circulares o conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente, aplicables al proceso y demás Decretos Reglamentarios y normatividad aplicable.

Del artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se extrae que los fines de la contratación pública son la búsqueda de la realización de los fines esenciales del Estado, la efectiva y correcta prestación de los servicios públicos a su cargo y el respeto por los derechos inherentes a los administrados.

Así las cosas, el Estado debe propender por la materialización de los principios de eficiencia, eficacia y economía, al surtir los procesos de selección de contratistas, observando el cumplimiento de los requisitos habilitantes resultante de la comparación entre las propuestas presentadas. La Secretaría Distrital de Integración Social seleccionará los proponentes que cumplan los requisitos mínimos necesarios para participar en el proceso de contratación

De conformidad con la cuantía y el objeto a contratar, el presente proceso de selección, tiene como finalidad la selección de un contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada de Características Técnicas, Uniformes y de Común Utilización, por Subasta Inversa, electrónica teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, los cuales consagran la selección abreviada de características técnicas, uniformes y de común utilización bajo subasta inversa, como una de las modalidades de selección de contratistas, a la cual pueden acudir las entidades estatales al momento de analizar las características de los bienes y servicios a adquirir

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260710-102127-3d4be8-36775845
2026-07-10T11:32:43-05:00 - Página 27 de 84

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, y en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

En atención a la obligatoriedad de los Acuerdos Marcos de Precios estructurados por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente y la aplicación del Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se *modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. Y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional",* es pertinente señalar que, para el presente proceso de contratación, no se encuentran disponibles y vigentes Acuerdos Marcos de Precios y/o Instrumentos de Agregación de Demanda, ya que el Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021 que cubría la necesidad a contratar estuvo vigente hasta el 07 de febrero de 2026 y no se encuentra en estructuración proceso alguno para el alquiler y compra de equipos y periféricos.

Conforme a lo expuesto, el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada para el suministro de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de Subasta Inversa Electrónica, garantizando el cumplimiento de los principios constitucionales de eficiencia y economía por parte de la Entidad.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para adelantar el proceso que tendrá por objeto "PRESTAR A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL EL SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS CON SUS RESPECTIVOS CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO" corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa _X_
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios ___
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260710-102127-3d4be8-36775845
2026-07-10T11:32:43-05:00 - Página 28 de 84

VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Mínima cuantía _____

3.3. Código (s) UNSPSC:

El objeto de la presente contratación se encuentra enmarcado dentro de la Clasificación UNSPSC hasta el cuarto nivel conforme se describe en el cuadro que se relacionan a continuación:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
81112401	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de alquiler o arrendamiento de hardware informático	Alquiler de hardware de computadores

Tabla 6: Códigos UNPSC

3.4. ACCIONES AFIRMATIVAS:

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 3, 24 y 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así como el artículo 2.2.1.2.1.1.2 y el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y atendiendo lo dispuesto en el **Decreto Distrital 647 de 2025**, mediante el cual se expide el Decreto Único del Sector Integración Social, la Secretaría Distrital de Integración Social se realiza el análisis de oportunidad y conveniencia respecto de la aplicación de acciones afirmativas en el presente proceso contractual.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260710-102127-3d4be8-36775845
2026-07-10T11:32:43-05:00 - Página 29 de 84

A. Medidas afirmativas para mujeres en la contratación

El **Decreto Distrital 647 de 2025**, mediante el cual se expide el **Decreto Único del Sector Integración Social**, derogó expresamente los **Decretos 332 de 2020 y 634 de 2023**, que contenían medidas afirmativas para la participación de mujeres en la contratación del Distrito.

Así las cosas, y considerando que el objeto del presente proceso corresponde a un contrato de prestación de servicios que incluye el alquiler de impresoras con sus respectivos consumibles de impresión, mantenimiento preventivo y correctivo, se concluye que no resulta procedente establecer la presente medida afirmativa, teniendo en cuenta que la ejecución contractual exige personal con conocimientos técnicos en las impresoras, instalación, configuración, integración, y puesta en operación de las maquinas, actividades que deben ser ejecutadas por perfiles idóneos, certificados o con experiencia específica, a fin de garantizar la continuidad operativa y el cumplimiento de los niveles de servicio definidos por la Entidad.

B. Directivas Distritales 001 de 2011 y 018 de 2011 - Inclusión laboral

Si bien las **Directivas Distritales 001 de 2011** y **018 de 2011** mantienen su vigencia, su aplicación está orientada a contratos que impliquen **vinculación de personal** perteneciente a poblaciones vulnerables para la ejecución del objeto contractual.

Dado que el presente proceso corresponde a una prestación de servicios que incluye el alquiler de impresoras con sus respectivos consumibles de impresión y la configuración, mantenimiento preventivo y correctivo que requiere unos conocimientos especializados, no resulta procedente exigir la vinculación de personal en los términos previstos por dichas directivas como obligación general de ejecución, toda vez que las actividades contractuales requieren perfiles técnicos específicos y especializados para la correcta operación

C. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. "Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. *En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260710-102127-3d4be8-36775845
2026-07-10T11:32:43-05:00 - Página 30 de 84

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

(…)"

Así mismo, no se aplicará la presente, toda vez que, previo análisis de oportunidad y conveniencia, el objeto contractual y el alcance de las obligaciones evidencian que la ejecución requiere el alquiler de impresoras con sus respectivos consumibles de impresión y la configuración, mantenimiento preventivo y correctivo que requiere unos conocimientos especializados, no resulta procedente exigir la vinculación de personal en los términos previstos por dichas directivas como obligación general de ejecución, toda vez que las actividades contractuales requieren perfiles técnicos específicos y especializados para la correcta operación. En consecuencia, la incorporación obligatoria de población vulnerable o sujetos de especial protección constitucional no resulta técnica ni operativamente viable para este caso concreto, sin perjuicio de que el contratista pueda implementar medidas internas de inclusión, siempre que garantice la idoneidad del personal asignado y el cumplimiento integral de las condiciones técnicas exigidas por la Entidad.

D. DECRETO NUMERO 0287 DE 2026 *"Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación"*

El Decreto 0287 de 2026 establece lineamientos orientados a fomentar la participación de la población en condición de discapacidad en la contratación estatal, con el propósito de promover su inclusión social y económica mediante la generación de oportunidades laborales y contractuales.

Su aplicación debe analizarse a la luz de la viabilidad técnica, operativa y del mercado, en relación directa con el objeto contractual específico y con el alcance real de las obligaciones a ejecutar.

Para este análisis, la Entidad tuvo en cuenta la información estadística pública disponible del DANE sobre el mercado laboral de las personas con discapacidad, la cual evidencia la necesidad general de promover su inclusión social y económica; no obstante, dicha información corresponde a indicadores generales de participación, ocupación y desocupación laboral, y no a un registro o caracterización específica de empresas proveedoras del sector tecnológico que cuenten con personal en condición de discapacidad con

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260710-102127-3d4be8-36775845
2026-07-10T11:32:43-05:00 - Página 31 de 84

conocimientos certificados o experiencia específica alquiler de impresoras con sus respectivos consumibles de impresión y la configuración, mantenimiento preventivo y correctivo.

En ese sentido, si bien la Entidad reconoce la finalidad del Decreto 0287 de 2026 y la importancia de fomentar la participación de personas con discapacidad en la contratación estatal, para el presente proceso no resulta procedente establecer como condición obligatoria de ejecución la vinculación de dicha población, toda vez que el objeto contractual implica el alquiler de impresoras con sus respectivos consumibles de impresión y la configuración, mantenimiento preventivo y correctivo de estos equipos. En este sentido, el recurso humano que soportará la ejecución del contrato requiere personal técnico idóneo, especializado, con capacidad para garantizar la continuidad operativa de la infraestructura institucional, el cumplimiento de los niveles de servicio y la ejecución no disruptiva de las actividades de instalación, configuración, y mantenimientos preventivos y correctivos.

Así las cosas, la ejecución del contrato depende principalmente de la capacidad técnica, financiera, logística y operativa de los oferentes para garantizar la disponibilidad permanente de los equipos, el suministro oportuno de los consumibles y la atención de los requerimientos de soporte durante la vigencia contractual.

Por lo tanto, la inclusión de condiciones especiales de ejecución en favor de personas con discapacidad no guarda una relación directa, con las condiciones necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual

De igual manera, el análisis del mercado evidenció que los potenciales proveedores corresponden a empresas especializadas en soluciones de impresión y gestión documental, respecto de las cuales no se identificaron condiciones que justificaran la adopción de medidas diferenciales asociadas al objeto contractual, ni mecanismos que permitieran establecer una conexión razonable y proporcional entre dichas medidas y la ejecución del contrato.

En consecuencia, la Entidad concluye que la incorporación de medidas afirmativas adicionales para el presente proceso no resulta necesaria ni proporcional frente a la naturaleza de la necesidad a satisfacer, y podría generar restricciones injustificadas a la concurrencia de oferentes, afectando los principios de pluralidad de oferentes, selección objetiva, economía y eficiencia que orientan la contratación estatal.

Se deja constancia de que la presente decisión no constituye una exclusión o limitación a la participación de personas naturales o jurídicas que acrediten la condición prevista en el Decreto 287 de 2026, quienes podrán participar en igualdad de condiciones dentro del proceso de selección. Por el contrario, corresponde al resultado del análisis técnico, jurídico y económico efectuado por la Entidad respecto de la

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260710-102127-3d4be8-36775845
2026-07-10T11:32:43-05:00 - Página 32 de 84

pertinencia y proporcionalidad de las medidas previstas en dicha normativa para el objeto contractual específico.

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($645.997.758) M/CTE**,** INCLUIDO IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, se adelantó el estudio de mercado y del sector, en donde se estimó que el valor para la contratación cuyo objeto es “PRESTAR A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL EL SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS CON SUS RESPECTIVOS CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO“ es de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($645.997.758) M/CTE,** lo cual incluye impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de orden legal, así como todos costos directos e indirectos, que conlleve la ejecución del contrato.

4.2 COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
RETEFUENTE	De conformidad con la normatividad aplicable en la materia, de conformidad con el artículo 365 y siguientes del Estatuto Tributario.
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	De acuerdo con la actividad económica y normatividad vigente
ESTAMPILLAS:	BIENESTAR ADULTO MAYOR (2%) PROCULTURA (0.5 %) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (1.1% del valor facturado)

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260710-102127-3d4be8-36775845
2026-07-10T11:32:43-05:00 - Pagina 33 de 84

IVA (Impuesto Valor Agregado)	19%
RETEIVA	De conformidad con la normatividad aplicable en la materia
COSTOS Y GASTOS:	Los costos y gastos en que incurra el contratista para la elaboración y presentación de la propuesta, al igual que los costos y gastos generados durante la ejecución del contrato derivado del presente proceso serán de su propia cuenta y riesgo. La SDIS no reconocerá ni reembolsará valor alguno por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista. Para la presentación de la propuesta el contratista debe contemplar los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato.

Tabla 8: Costos asociados al proceso - Fuente: propia SDIS

NOTA: El proponente debe tener claro y estipulado en sus costos que el distrito tiene impuestos y contribuciones adicionales que representan, para el presente proceso, un aproximado de 3.6% es decir, además del I.V.A., RETEFUENTE y demás carga prestacional debe tener en cuenta un 3.6% de descuentos aproximados adicionales y esta carga impositiva adicional será revisada cuando se presenten precios artificialmente bajos.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

5.1 Disponibilidad presupuestal:

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal relacionada a continuación:

Inversión

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260710-102127-3d4be8-36775845
2026-07-10T11:32:43-05:00 - Página 34 de 84

No. de CDP	18850
No. de Proyecto	7955
Modalidad	33-11-735-7955-73-001-001-656 Mantener el 100 por ciento de la disponibilidad de los servicios tecnológicos asociados a infraestructura
Concepto del Gasto	O232020200773123 Servicios de arrendamiento sin opción de compra de maquinaria y equipo de oficina sin operario (excepto computadoras)
Valor CDP	$572.029.924
Valor para afectar del CDP	$572.029.924

Funcionamiento

No. de CDP	17748
No. de Proyecto	Funcionamiento
Modalidad	000000000O2000703731 O21202020070373123_Servicios de arrendamiento sin opción de compra de maquinaria y equipo de oficina sin operario (excepto computadoras)
Concepto del Gasto	N/A
Valor CDP	$73.967.834
Valor Afectado CDP	$73.967.834

5.2 Plan anual de adquisiciones

La Secretaría Distrital de Integración Social plasmó la necesidad de adelantar el proceso de selección en su Plan Anual de Adquisiciones de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015. Se deja constancia de los registros dentro del mencionado Plan, como se puede observar a continuación:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260710-102127-3d4be8-36775845
2026-07-10T11:32:43-05:00 - Página 35 de 84

Cupo de Funcionamiento

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION	
	Validación del PAA por Cupo	CÓDIGO FECHA VERSIÓN 2 PÁGINA: 1

CUPO : 17598	DESCRIPCION 31202-ALQI-CI-0002	Valor Inicial Aprobado: **277,699,000.00**	
Proyecto de Inversión	**Fuente Financiación**	**Concepto del Gasto**	**Unidad Operativa**
122 Secretaria Distrital de Integracion Social	01012 1-100-F001 - VA-RECURSOS DISTRITO	100 No aplica- requerido por interfase de HEFI	19999999 NA - NA - DISTRITAL

RUBRO	O2000703731	O212020200703731 23_Servicios de arrendamiento sin opción de compra de maquinaria y equipo de oficina sin operario (excepto computadoras)

OBJETO : PRESTAR A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL EL SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS CON SUS RESPECTIVOS CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

Tipo de Operación		Fecha	Estado	Versión	Producto	Nombre	UNSCP	Vlr Inicial	Vlr Modificación
1392	78	01/01/2026	A	1	5122013	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computadoAlquiler de hardware de computadores	81112401	277.699.000	0
1392	240	20/01/2026	A	2	5122013	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computadoAlquiler de hardware de computadores	81112401	277.699.000	0
1392	272	29/01/2026	A	3	5122013	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computadoAlquiler de hardware de computadores	81112401	277.699.000	0
1392	305	11/02/2026	A	4	5122013	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computadoAlquiler de hardware de computadores	81112401	277.699.000	0
1392	374	03/03/2026	A	5	5122013	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computadoAlquiler de hardware de computadores	81112401	277.699.000	0
1392	391	10/03/2026	A	6	5122013	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computadoAlquiler de hardware de computadores	81112401	277.699.000	0
1392	392	10/03/2026	A	7	5122013	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computadoAlquiler de hardware de computadores	81112401	277.699.000	0
1392	400	11/03/2026	A	8	5122013	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computadoAlquiler de hardware de computadores	81112401	277.699.000	0
1392	508	31/03/2026	A	9	5122013	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computadoAlquiler de hardware de computadores	81112401	277.699.000	0
1392	596	23/04/2026	A	10	5122013	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computadoAlquiler de hardware de computadores	81112401	277.699.000	0
1392	649	11/05/2026	A	11	5122013	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computadoAlquiler de hardware de computadores	81112401	277.699.000	0
1392	680	14/05/2026	A	12	5122013	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computadoAlquiler de hardware de computadores	81112401	277.699.000	0
1392	699	20/05/2026	A	13	5122013	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computadoAlquiler de hardware de computadores	81112401	277.699.000	0
1392	709	21/05/2026	A	14	5122013	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computadoAlquiler de hardware de computadores	81112401	277.699.000	-150.945.262
1392	756	27/05/2026	A	15	5122013	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computadoAlquiler de hardware de computadores	81112401	126.753.738	0
1392	1,070	24/06/2026	A	16	5122013	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computadoAlquiler de hardware de computadores	81112401	126.753.738	-52.785.904

Presupuesto Vigente: **73,967,834.00**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260710-102127-3d4be8-36775845
2026-07-10T11:32:43-05:00 - Pagina 36 de 84

Cupo de inversión

CUPO : 16032	DESCRIPCION 7955-ALQI-CI-0002	Valor Inicial Aprobado: 500,000,000.00

Proyecto de Inversión	Fuente Financiación	Concepto del Gasto	Unidad Operativa
7955 Generación de la información, gestión del conocimiento y la innovación para la transformación social en	01012 1-100-F001 - VA-RECURSOS DISTRITO	22200773123 O232020200773123_Servicios de arrendamiento sin opción de compra de maquinaria y equipo de oficina sin operario (excepto computadoras)	19999999 NA - NA - DISTRITAL

RUBRO	331173579557301016560 0	Mantener el 100 por ciento de la disponibilidad de los servicios tecnologicos asociados a infraestructura.

OBJETO : "PRESTAR A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL EL SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS CON SUS RESPECTIVOS CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO."

Tipo de Operación		Fecha	Estado	Versión	Producto	Nombre	UNSCP	Vlr Inicial	Vlr Modificación
1392	13	01/01/2026	A	1	5122013	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computadoAlquiler de hardware de computadores	81112401	500.000.000	0
1392	34	01/01/2026	A	2	5122013	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computadoAlquiler de hardware de computadores	81112401	500.000.000	0
1392	46	01/01/2026	A	3	5122013	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computadoAlquiler de hardware de computadores	81112401	500.000.000	0
1392	52	01/01/2026	A	4	5122013	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computadoAlquiler de hardware de computadores	81112401	500.000.000	0
1392	61	01/01/2026	A	5	5122013	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computadoAlquiler de hardware de computadores	81112401	500.000.000	0
1392	66	01/01/2026	A	6	5122013	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computadoAlquiler de hardware de computadores	81112401	500.000.000	0
1392	67	01/01/2026	A	7	5122013	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computadoAlquiler de hardware de computadores	81112401	500.000.000	0
1392	69	01/01/2026	A	8	5122013	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computadoAlquiler de hardware de computadores	81112401	500.000.000	0
1392	73	01/01/2026	A	9	5122013	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computadoAlquiler de hardware de computadores	81112401	500.000.000	0
1392	192	06/01/2026	A	10	5122013	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computadoAlquiler de hardware de computadores	81112401	500.000.000	0
1392	193	06/01/2026	A	11	5122013	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computadoAlquiler de hardware de computadores	81112401	500.000.000	0
1392	204	09/01/2026	A	12	5122013	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computadoAlquiler de hardware de computadores	81112401	500.000.000	0
1392	230	18/01/2026	A	13	5122013	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computadoAlquiler de hardware de computadores	81112401	500.000.000	0
1392	245	21/01/2026	A	14	5122013	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computadoAlquiler de hardware de computadores	81112401	500.000.000	0
1392	266	29/01/2026	A	15	5122013	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computadoAlquiler de hardware de computadores	81112401	500.000.000	0
1392	282	04/02/2026	A	16	5122013	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computadoAlquiler de hardware de computadores	81112401	500.000.000	0
1392	296	09/02/2026	A	17	5122013	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computadoAlquiler de hardware de computadores	81112401	500.000.000	0
1392	359	26/02/2026	A	18	5122013	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computadoAlquiler de hardware de computadores	81112401	500.000.000	0
1392	365	02/03/2026	A	19	5122013	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computadoAlquiler de hardware de computadores	81112401	500.000.000	0
1392	375	04/03/2026	A	20	5122013	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computadoAlquiler de hardware de computadores	81112401	500.000.000	0
1392	380	05/03/2026	A	21	5122013	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computadoAlquiler de hardware de computadores	81112401	500.000.000	0
1392	381	05/03/2026	A	22	5122013	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computadoAlquiler de hardware de computadores	81112401	500.000.000	0
1392	384	06/03/2026	A	23	5122013	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computadoAlquiler de hardware de computadores	81112401	500.000.000	0
1392	385	06/03/2026	A	24	5122013	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computadoAlquiler de hardware de computadores	81112401	500.000.000	0

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260710-102127-3d4be8-36775845
2026-07-10T11:32:43-05:00 - Pagina 37 de 84

1392	402	11/03/2026	A	25	5122013	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computadoAlquiler de 81112401 hardware de computadores	500.000.000	0
1392	403	11/03/2026	A	26	5122013	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computadoAlquiler de 81112401 hardware de computadores	500.000.000	0
1392	404	11/03/2026	A	27	5122013	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computadoAlquiler de 81112401 hardware de computadores	500.000.000	0
1392	430	19/03/2026	A	28	5122013	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computadoAlquiler de 81112401 hardware de computadores	500.000.000	0
1392	532	07/04/2026	A	29	5122013	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computadoAlquiler de 81112401 hardware de computadores	500.000.000	0
1392	533	08/04/2026	A	30	5122013	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computadoAlquiler de 81112401 hardware de computadores	500.000.000	0
1392	537	09/04/2026	A	31	5122013	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computadoAlquiler de 81112401 hardware de computadores	500.000.000	0
1392	540	09/04/2026	A	32	5122013	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computadoAlquiler de 81112401 hardware de computadores	500.000.000	0
1392	545	09/04/2026	A	33	5122013	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computadoAlquiler de 81112401 hardware de computadores	500.000.000	0
1392	554	13/04/2026	A	34	5122013	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computadoAlquiler de 81112401 hardware de computadores	500.000.000	0
1392	557	14/04/2026	A	35	5122013	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computadoAlquiler de 81112401 hardware de computadores	500.000.000	0
1392	561	15/04/2026	A	36	5122013	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computadoAlquiler de 81112401 hardware de computadores	500.000.000	0
1392	586	21/04/2026	A	37	5122013	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computadoAlquiler de 81112401 hardware de computadores	500.000.000	0
1392	598	23/04/2026	A	38	5122013	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computadoAlquiler de 81112401 hardware de computadores	500.000.000	0
1392	639	06/05/2026	A	39	5122013	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computadoAlquiler de 81112401 hardware de computadores	500.000.000	0
1392	656	12/05/2026	A	40	5122013	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computadoAlquiler de 81112401 hardware de computadores	500.000.000	0
1392	692	15/05/2026	A	41	5122013	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computadoAlquiler de 81112401 hardware de computadores	500.000.000	0
1392	715	21/05/2026	A	42	5122013	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computadoAlquiler de 81112401 hardware de computadores	500.000.000	0
1392	722	22/05/2026	A	43	5122013	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computadoAlquiler de 81112401 hardware de computadores	500.000.000	0
1392	739	25/05/2026	A	44	5122013	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computadoAlquiler de 81112401 hardware de computadores	500.000.000	20.000.000
1392	754	27/05/2026	A	45	5122013	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computadoAlquiler de 81112401 hardware de computadores	520.000.000	0
1392	781	29/05/2026	A	46	5122013	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computadoAlquiler de 81112401 hardware de computadores	520.000.000	0
1392	797	01/06/2026	A	47	5122013	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computadoAlquiler de 81112401 hardware de computadores	520.000.000	0
1392	801	01/06/2026	A	48	5122013	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computadoAlquiler de 81112401 hardware de computadores	520.000.000	0
1392	802	01/06/2026	A	49	5122013	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computadoAlquiler de 81112401 hardware de computadores	520.000.000	0
1392	860	05/06/2026	A	50	5122013	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computadoAlquiler de 81112401 hardware de computadores	520.000.000	0
1392	897	09/06/2026	A	51	5122013	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computadoAlquiler de 81112401 hardware de computadores	520.000.000	0
1392	938	10/06/2026	A	52	5122013	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computadoAlquiler de 81112401 hardware de computadores	520.000.000	0
1392	939	11/06/2026	A	53	5122013	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computadoAlquiler de 81112401 hardware de computadores	520.000.000	0
1392	942	11/06/2026	A	54	5122013	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computadoAlquiler de 81112401 hardware de computadores	520.000.000	0
1392	996	15/06/2026	A	55	5122013	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computadoAlquiler de 81112401 hardware de computadores	520.000.000	0
1392	997	15/06/2026	A	56	5122013	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computadoAlquiler de 81112401 hardware de computadores	520.000.000	0

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260710-102127-3d4be8-36775845
2026-07-10T11:32:43-05:00 - Página 38 de 84

1392	1,010	16/06/2026	A	57	5122013	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computadoAlquiler de hardware de computadores	81112401	520.000.000	0
1392	1,013	16/06/2026	A	58	5122013	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computadoAlquiler de hardware de computadores	81112401	520.000.000	0
1392	1,027	18/06/2026	A	59	5122013	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computadoAlquiler de hardware de computadores	81112401	520.000.000	0
1392	1,028	18/06/2026	A	60	5122013	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computadoAlquiler de hardware de computadores	81112401	520.000.000	0
1392	1,031	18/06/2026	A	61	5122013	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computadoAlquiler de hardware de computadores	81112401	520.000.000	0
1392	1,045	22/06/2026	A	62	5122013	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computadoAlquiler de hardware de computadores	81112401	520.000.000	0
1392	1,054	22/06/2026	A	63	5122013	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computadoAlquiler de hardware de computadores	81112401	520.000.000	0
1392	1,055	22/06/2026	A	64	5122013	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computadoAlquiler de hardware de computadores	81112401	520.000.000	0
1392	1,057	23/06/2026	A	65	5122013	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computadoAlquiler de hardware de computadores	81112401	520.000.000	0
1392	1,059	23/06/2026	A	66	5122013	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computadoAlquiler de hardware de computadores	81112401	520.000.000	0
1392	1,062	23/06/2026	A	67	5122013	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computadoAlquiler de hardware de computadores	81112401	520.000.000	0
1392	1,063	23/06/2026	A	68	5122013	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computadoAlquiler de hardware de computadores	81112401	520.000.000	0
1392	1,067	24/06/2026	A	69	5122013	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computadoAlquiler de hardware de computadores	81112401	520.000.000	0
1392	1,069	24/06/2026	A	70	5122013	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computadoAlquiler de hardware de computadores	81112401	520.000.000	0
1392	1,075	25/06/2026	A	71	5122013	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computadoAlquiler de hardware de computadores	81112401	520.000.000	0
1392	1,079	25/06/2026	A	72	5122013	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computadoAlquiler de hardware de computadores	81112401	520.000.000	0
1392	1,084	26/06/2026	A	73	5122013	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computadoAlquiler de hardware de computadores	81112401	520.000.000	0
1392	1,096	30/06/2026	A	74	5122013	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computadoAlquiler de hardware de computadores	81112401	520.000.000	0
1392	1,097	30/06/2026	A	75	5122013	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computadoAlquiler de hardware de computadores	81112401	520.000.000	0
1392	1,113	02/07/2026	A	76	5122013	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computadoAlquiler de hardware de computadores	81112401	520.000.000	0
1392	1,235	07/07/2026	A	77	5122013	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computadoAlquiler de hardware de computadores	81112401	520.000.000	52.029.924

Presupuesto Vigente: **572,029,924.00**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260710-102127-3d4be8-36775845
2026-07-10T11:32:43-05:00 - Página 39 de 84

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

Se deberá dar cumplimiento a los requisitos técnicos mínimos contenidos en el Anexo Técnico, el cual hace parte integral del documento ESTUDIOS PREVIOS. A continuación, se exponen los factores de selección del presente proceso de selección que serán los relacionados con la capacidad técnica, financiera y jurídica, siendo determinante para la escogencia el valor ofertado.

6.1 Criterios de Verificación:

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica, garantía de seriedad del ofrecimiento, la capacidad financiera, organizacional y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007,artículo 2.2.1.2.1.2.2. y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, y artículo 2.2.1.1.1.6.2.4 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en el pliego de condiciones los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, capacidad financiera y la propuesta económica o inicial de precio.

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en el pliego de condiciones del proceso se establecerán los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, que permitirán la selección de la oferta más favorable a esta Secretaría

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica.

d) Organizacional y de experiencia

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260710-102127-3d4be8-36775845
2026-07-10T11:32:43-05:00 - Página 40 de 84

6.1.1 Capacidad Jurídica:

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

6.1.2. Capacidad Financiera

Los indicadores financieros fueron definidos y remitidos a la Subdirección de Investigación e Información, mediante el memorando I2026020351 del 23 de junio de 2026, suscrito por la subdirectora Administrativa y Financiera de la SDIS, en el cual se señala lo siguiente:

De conformidad en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05, la capacidad financiera y organizacional serán objeto de verificación, aclarando que no otorgan puntaje, pero determinará si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE con los mismos y el resultado final será HABILITADO o NO HABILITADO, para continuar evaluando los criterios de calificación.

El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección, los proponentes, deben tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los indicadores de capacidad financiera y organizacional.

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes - RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la Ley donde se podrán presentar los estados financieros. Se precisa que, si la entidad exceptuada realizó la inscripcion en Registro Único de Proponentes, obligatoriamente deberá presentar el RUP.

La evaluación de capacidad financiera y organizacional, se realizará con el Registro Único de Proponentes (RUP) que contenga la información financiera de la última vigecia (2025), el cual debe estar renovado y en firme.

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente al último año fiscal, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

Cuando al proceso de selección sea un proponente plural, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Registro Único de Proponentes (RUP).

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260710-102127-3d4be8-36775845
2026-07-10T11:32:43-05:00 - Página 41 de 84

Para la evaluación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se verificará con dos (02) decimales.

CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de la capacidad financiera, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Índice de Liquidez
2. Índice de Endeudamiento
3. Razón de cobertura de intereses
4. Capital de Trabajo

1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ (L)

Es el cociente resultante de dividir el valor del Activo Corriente en el valor del Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, se calculará así:

$$L = \frac{AC}{PC}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

Para consorcios o Uniones temporales este indicador se calculará con el método suma de los componentes de los indicadores así:

$$L = \frac{(AC1 + AC2 + \ldots + ACn)}{(PC1 + PC2 + \ldots + PCn)}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
ACn = Activo Corriente de los partícipes.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260710-102127-3d4be8-36775845
2026-07-10T11:32:43-05:00 - Página 42 de 84

PCn = Pasivo Corriente de los partícipes.

Condición:

Si **L ≥ 1,28**; la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si **L < 1,28**; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Nota: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (NE)

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

$$NE = \frac{PT}{AT} X\ 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de suma de los componentes de los indicadores así:

$$NE = \frac{(PT1 + PT2 + \ldots + PTn)}{(AT1 + AT2 + \ldots + ATn)} X\ 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PTn = Pasivo Total de los partícipes.
ATn = Activo Total de los partícipes

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260710-102127-3d4be8-36775845
2026-07-10T11:32:43-05:00 - Página 43 de 84

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PTn = Pasivo Total de los partícipes.
ATn = Activo Total de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si **NE ≤ 65,00%**; la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si **NE > 65,00%**; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI)

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor de los Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, se calculará así:

$$RCI = \frac{UOp}{GI}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOp = Utilidad Operacional.
GI = Gastos de Intereses.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de suma de los componentes de los indicadores así:

$$RCI = \frac{(UOp1 + UOp2 + \ldots + UOpn)}{(GI1 + GI2 + \ldots + GIn)}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260710-102127-3d4be8-36775845
2026-07-10T11:32:43-05:00 - Página 44 de 84

GIn = Gastos de Intereses de los partícipes.

Condición:

Si **RCI ≥ 1,35**; la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si **RCI < 1,35**; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Nota: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el Gastos de intereses sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

4. CAPITAL DE TRABAJO (KW)

Es el resultante de restar del valor del Activo Corriente el valor del Pasivo Corriente, representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos, se calculará así:

$$KW = AC - PC \geq \% PO$$

Donde:

KW = Capital de Trabajo
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
PO = Presupuesto Oficial

Para los consorcios y uniones temporales el Capital de Trabajo se calculará así:

$$KW = (AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) + \ldots + (ACn - PCn) \geq \% PO$$

Donde:

KW = Capital de trabajo
ACn = Activo Corriente de los partícipes
PCn = Pasivo Corriente de los partícipes
PO = Presupuesto Oficial

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260710-102127-3d4be8-36775845
2026-07-10T11:32:43-05:00 - Página 45 de 84

Condición:

Si **KW ≥ 30,00% PO**, la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si **KW < 30,00% PO**, la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación del cumplimiento de la capacidad organizacional, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Rentabilidad sobre el patrimonio
2. Rentabilidad sobre el activo

Nota: Para los indicadores de capacidad organizacional el proponente tiene que cumplir los dos (2) indicadores solicitados

1. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Patrimonio, el cual determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, se calculará así:

$$RP = \frac{UOp}{Pt} X\ 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOp = Utilidad Operacional.
Pt = Patrimonio.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de suma de los componentes de los indicadores así:

$$RP = \frac{(UOp1 + UOp2 + \ldots + UOpn)}{(Pt1 + Pt2 + \ldots + Ptn)} X\ 100$$

Donde:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260710-102127-3d4be8-36775845
2026-07-10T11:32:43-05:00 - Página 46 de 84

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
Ptn = Patrimonio de los partícipes.

Condición:

Si **RP ≥ 6,26%** la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si **RP < 6,26%** la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

2. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Activo Total, determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio, se calculará así:

$$RA = \frac{UOp}{AT} X\ 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.
UOp = Utilidad Operacional.
AT = Activo Total.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de suma de los componentes de los indicadores así:

$$RA = \frac{(UOp1 + UOp2 + \ldots + UOpn)}{(AT1 + AT2 + \ldots + ATn)} X\ 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260710-102127-3d4be8-36775845
2026-07-10T11:32:43-05:00 - Página 47 de 84

ATn = Activo Total de los partícipes.
Condición:

Si **RA ≥ 3,09%** la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si **RA < 3,09%** la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

En resumen, los indicadores financieros y organizacionales quedan de la siguiente manera

Indicador	Fórmula	Referencia
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a 1,28
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total /Activo Total * 100	Menor o igual 65,00%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Igual o superior a 1,35
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente / Presupuesto *100	Igual o superior a 30,00%
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a 6,26%
Rentabilidad Sobre el Activo	Utilidad Operacional / Activo	Igual o superior a 3,09%

CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN FINANCIERA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SISTEMAS DE COMPRAS PÚBLICAS Y MIPYMES

Con base en lo dispuesto en el Decreto 1860 del 2021 y el Decreto 0287 de 2026, para los proponentes MIPYMES y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que acrediten dicha condición, se solicita el cumplimiento de los siguientes indicadores:

CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de la capacidad financiera, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Índice de Liquidez
2. Índice de Endeudamiento
3. Razón de cobertura de intereses
4. Capital de Trabajo

1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ (L)

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260710-102127-3d4be8-36775845
2026-07-10T11:32:43-05:00 - Página 48 de 84

Es el cociente resultante de dividir el valor del Activo Corriente en el valor del Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, se calculará así:

$$L = \frac{AC}{PC}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

Para consorcios o Uniones temporales este indicador se calculará con el método de suma de los componentes de los indicadores así:

$$L = \frac{(AC1 + AC2 + \ldots + ACn)}{(PC1 + PC2 + \ldots + PCn)}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
ACn = Activo Corriente de los partícipes.
PCn = Pasivo Corriente de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si **L ≥ 1,20**; la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si **L < 1,20**; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Nota: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (NE)

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260710-102127-3d4be8-36775845
2026-07-10T11:32:43-05:00 - Página 49 de 84

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

$$NE = \frac{PT}{AT} X\ 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de suma de los componentes de los indicadores así:

$$NE = \frac{(PT1 + PT2 + \ldots + PTn)}{(AT1 + AT2 + \ldots + ATn)} X\ 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PTn = Pasivo Total de los partícipes.
ATn = Activo Total de los partícipes.

Condición:

Si **NE ≤ 68,00%**; la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si **NE > 68,00%**; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI)

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor de los Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, se calculará así:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260710-102127-3d4be8-36775845
2026-07-10T11:32:43-05:00 - Página 50 de 84

$$RCI = \frac{UOp}{GI}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOp = Utilidad Operacional.
GI = Gastos de Intereses.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de suma de los componentes de los indicadores así:

$$RCI = \frac{(UOp1 + UOp2 + \ldots + UOpn)}{(GI1 + GI2 + \ldots + GIn)}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
GIn = Gastos de Intereses de los partícipes.

Condición:

Si **RCI ≥ 1,25**; la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si **RCI < 1,25**; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Nota: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el Gastos de intereses sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

4. CAPITAL DE TRABAJO (KW)

Es el resultante de restar del valor del Activo Corriente el valor del Pasivo Corriente, representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260710-102127-3d4be8-36775845
2026-07-10T11:32:43-05:00 - Página 51 de 84

el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos, se calculará así:

KW = AC – PC ≥ % PO

Donde:

KW = Capital de Trabajo
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
PO = Presupuesto Oficial

Para los consorcios y uniones temporales el Capital de Trabajo se calculará así:

KW = (AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) +…+ (ACn - PCn) ≥ % PO

Donde:

KW = Capital de trabajo
ACn = Activo Corriente de los partícipes
PCn = Pasivo Corriente de los partícipes
PO = Presupuesto Oficial

Condición:

Si **KW ≥ 25,00% PO**, la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si **KW < 25,00% PO**, la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación del cumplimiento de la capacidad organizacional, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Rentabilidad sobre el patrimonio
2. Rentabilidad sobre el activo

Nota: Para los indicadores de capacidad organizacional el proponente tiene que cumplir los dos (2) indicadores solicitados

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260710-102127-3d4be8-36775845
2026-07-10T11:32:43-05:00 - Página 52 de 84

1. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Patrimonio, el cual determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, se calculará así:

$$RP = \frac{UOp}{Pt} X\ 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOp = Utilidad Operacional.
Pt = Patrimonio.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de suma de los componentes de los indicadores así:

$$RP = \frac{(UOp1 + UOp2 + \ldots + UOpn)}{(Pt1 + Pt2 + \ldots + Ptn)} X\ 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
Ptn = Patrimonio de los partícipes.

Condición:

Si **RP ≥ 5,50%** la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si **RP < 5,50%** la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

2. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Activo Total, determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260710-102127-3d4be8-36775845
2026-07-10T11:32:43-05:00 - Página 53 de 84

rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio, se calculará así:

$$RA = \frac{UOp}{AT} X\ 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.
UOp = Utilidad Operacional.
AT = Activo Total.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de suma de los componentes de los indicadores así:

$$RA = \frac{(UOp1 + UOp2 + \ldots + UOpn)}{(AT1 + AT2 + \ldots + ATn)} X\ 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
ATn = Activo Total de los partícipes.

Condición:

Si **RA ≥ 2,50%** la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si **RA < 2,50%** la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

En resumen, los indicadores financieros y organizacionales quedan de la siguiente manera

Indicador	Fórmula	Referencia
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a 1,20
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total /Activo Total * 100	Menor o igual 68,00%

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260710-102127-3d4be8-36775845
2026-07-10T11:32:43-05:00 - Página 54 de 84

Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Igual o superior a 1,25
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente / Presupuesto *100	Igual o superior a 25,00%
Rentabilidad Sobre el Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a 5,50%
Rentabilidad Sobre los Activo	Utilidad Operacional / Activo	Igual o superior a 2,50%

Nota 1: Para el caso de las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados de la última vigencia fiscal (año 2025)**,** firmados por el representante legal y avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de conformidad con la legislación propia del país de origen, debidamente consularizado o apostillado, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre del Balance General, avalados por un Contador Público debidamente inscrito ante la Junta Central de Contadores, quien deberá presentar el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de cierre del proceso.

Nota 2: La Secretaría Distrital de Integración Social advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: ***"Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas."***

6.1.3. Criterios de Verificación Capacidad Técnica

6.1.3.1. ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas se encuentran ampliamente descritas en el Anexo Técnico del presente proceso de selección, en este sentido el proponente, a través de la suscripción del Formato "***CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA***" deberá indicar que conoce dichas especificaciones y que las mismas serán efectivamente cumplidas en el transcurso de la ejecución del contrato.

El oferente deberá presentar diligenciado y firmado, el "FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" en el cual se aceptan los requisitos técnicos definidos en los documentos y anexos del proceso.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260710-102127-3d4be8-36775845
2026-07-10T11:32:43-05:00 - Página 55 de 84

6.1.3.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación", emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio vigente y en firme.

Teniendo en cuenta el objeto que deberá desarrollar el proponente seleccionado en el marco de la ejecución del contrato, y que en el Registro Único de Proponentes – RUP no es posible verificar de manera específica que la experiencia del proponente obedezca a lo requerido para acreditarla, se hace necesario para el presente proceso de selección solicitar información adicional a la contenida en el RUP, mediante certificaciones que validen la experiencia específica del proponente.

En este orden de ideas, para efectos del presente requisito se tendrá:

a. CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia y certificarla mediante la presentación **máximo de TRES (3) certificaciones** de contratos terminados y liquidados anteriores al cierre del presente proceso, suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades y/u obligaciones estén relacionadas **servicio de alquiler de impresoras con sus respectivos consumibles de impresión, mantenimiento preventivo y correctivo**.

Dichos contratos deben estar registrados en el RUP y su inscripción debe estar vigente y en firme según la CIRCULAR EXTERNA ÚNICA de Colombia Compra Eficiente.

i. VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El comité técnico evaluador procederá a verificar directamente en el certificado del RUP, la siguiente información:

2. CUMPLIMIENTO DE LOS CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN:

ii) Así mismo, los contratos con los que se acredite la experiencia deben encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel expresado en SMMLV, en cualquiera de los siguientes códigos:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DEL SISTEMA DE CODIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260710-102127-3d4be8-36775845
2026-07-10T11:32:43-05:00 - Página 56 de 84

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
81112401	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de alquiler o arrendamiento de hardware informático	Alquiler de hardware de computadores

En tal sentido, los contratos que se aporten para acreditar la experiencia deberán cumplir con el **código** UNSPSC señalados de las tres (3) certificaciones, ya que con ello se demuestra la relación entre el contrato y el presente proceso de contratación.

El proponente deberá señalar de forma clara e inequívoca dentro del **FORMATO – RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABITLITANTE DEL PROPONENTE**, el o los consecutivo(s) inscrito(s) en el RUP con el (los) cual(es) pretende validar la experiencia habilitante del proponente.

En caso en que se presenten proponentes plurales (Consorcio, Unión temporal) cada uno de ellos deberá acreditar experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios expresado hasta tercer nivel.

3. VALOR EJECUTADO

La SDIS, verificará que la sumatoria de los contratos señalados para acreditar la experiencia, corresponda a un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, así:

SMMLV
368,95

Para efectos de calcular el valor ejecutado se tendrá en cuenta el valor reportado en el RUP.

Nota: Para efectos de convertir a salarios mínimos (SMMLV) el valor de los contratos presentados para acreditar experiencia del proponente se realizará con el valor del salario mínimo vigente en la fecha de suscripción del contrato, para calcular el valor en SMLMV de las adiciones celebradas en la ejecución del contrato, se tomará el SMLMV del momento de la suscripción de la misma. Para efectos de estos cálculos, se aplicará la tabla de equivalencias que se muestra a continuación:

AÑO	SMMLV
2026	$1.750.905
2025	$1.423.500
2024	$1.300.000
2023	$1.160.000
2022	$1.000.000

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260710-102127-3d4be8-36775845
2026-07-10T11:32:43-05:00 - Página 57 de 84

2021	$908.526
2020	$877.803
2019	$828.116
2018	$781.242
2017	$737.717
2016	$689.454
Siguiente año en orden descendente	Valor SMMLV del año de la correspondiente certificación

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME EN RELACIÓN CON LA EXPERIENCIA:

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en los Decretos 1860 de 2021 y 287 de 2026, la SDIS a partir del análisis del sector determinó para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación de criterios habilitantes diferenciales, precisando que el cumplimiento de los mismos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial.

El proponente podrá acreditar cualquiera de los siguientes Criterios Diferenciales: emprendimientos y empresas de personas con discapacidad o Mipyme en el sistema de compras públicas. En el caso en que el proponente acredite los dos (2) criterios diferenciales, la entidad solamente tomara uno de estos para la validación de la Experiencia Habilitante.

El requisito habilitante diferencial para efectos del presente proceso es:

REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL	CRITERIO DIFERENCIAL**
CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA El proponente que acredite alguno de los criterios diferenciales podrá acreditar la experiencia habilitante requerida con máximo cuatro (4) contratos ejecutados y terminados suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades y/u obligaciones estén relacionadas con servicio de alquiler de impresoras con sus respectivos consumibles de impresión, mantenimiento preventivo y correctivo, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, los cuales deberán ser relacionados en el **FORMATO - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.**	Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. Mipyme en el sistema de compras públicas

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260710-102127-3d4be8-36775845
2026-07-10T11:32:43-05:00 - Página 58 de 84

Nota 1: Para la acreditación del requisito habilitante diferencial se aplicarán todas las reglas contempladas en la sección "Experiencia Mínima Habilitante del Proponente" del presente documento en concordancia con lo aquí dispuesto.

Nota 2: El criterio diferencial no excluye al proponente de la obligatoriedad del cumplimiento de los requisitos habilitantes definidos en el numeral "Experiencia Mínima Habilitante del Proponente" del presente documento, salvo en lo dispuesto en este acápite.

Nota 3: Para el criterio deferencial de Emprendimiento y Empresas de Personas con discapacidad, cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026 y **acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal**, aportando la experiencia requerida, **como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.**

Nota 4: Conforme con lo señalado en el parágrafo segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial habilitante de Mipyme en el sistema de compras públicas solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y **tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.**

Nota 5: ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DIFERENCIALES: Para efectos de la acreditación de los requisitos habilitantes diferenciales el proponente deberá presentar con su oferta los documentos definidos a continuación:

ITEM	CONDICION DIFERENCIAL	FORMA DE ACREDITACIÓN
1	**Emprendimiento y Empresas de personas con discapacidad**	Para acreditar este criterio diferencial se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones: 1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente. 2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260710-102127-3d4be8-36775845
2026-07-10T11:32:43-05:00 - Pagina 59 de 84

		acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil. 3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal. 4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260710-102127-3d4be8-36775845
2026-07-10T11:32:43-05:00 - Página 60 de 84

		NOTA. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente numeral deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del presente proceso de selección.
2	**Mipyme en el sistema de compras públicas**	La verificación del tamaño empresarial se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Para acreditar este criterio diferencial el proponente deberá adjuntar la siguiente documentación: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. NOTA. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

i. VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL QUE NO REPOSA EN EL RUP

Teniendo en cuenta que la experiencia hasta el tercer nivel es muy general para verificar la experiencia necesaria para la ejecución del presente proceso de selección, será necesario que el oferente aporte CERTIFICACIONES DE LOS CONTRATOS REGISTRADOS EN EL RUP, con lo cual el comité técnico evaluador procederá a verificar que cumplan con las condiciones indicadas a continuación:

En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

b. Nombre de la empresa Contratante.
c. Dirección
d. Teléfono del contratante o correo electrónico

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260710-102127-3d4be8-36775845
2026-07-10T11:32:43-05:00 - Página 61 de 84

e. Nombre del Contratista.
f. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
g. Número del contrato (si tiene).
h. Objeto del contrato.
i. Estado del contrato (En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente podrá adjuntar la correspondiente acta de terminación debidamente suscrita)
j. Actividades desarrolladas y/o obligaciones desarrolladas
k. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
l. Valor del contrato
m. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
n. Nombre y firma de quien expide la certificación.

Nota 1: Las certificaciones deberán cumplir todos los requisitos anteriormente descritos. No obstante, en caso de que las certificaciones no cuenten con la totalidad de la información aquí solicitada se podrá adjuntar como documento complementario:

Las actividades desarrolladas, se podrán acreditar con la presentación de la copia del contrato correspondiente y acompañado del Acta de liquidación y/o terminación, con el fin de verificar la información que no está clara o información que falte dentro de la certificación aportada inicialmente.

Nota 2: En el evento en que el porcentaje de participación de consorcio o de unión temporal no conste en el RUP, el proponente podrá acreditar esta información mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal, resolución de adjudicación o una certificación adicional emitida por la entidad contratante donde esté descrita esta información.

Nota 3: La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.

i. REGLAS GENERALES PARA LA VALORACION DE LA EXPERIENCIA

1. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO – “RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, dispuesto para tal fin en el pliego de condiciones y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo 0la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente que sea persona jurídica; al igual para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el Representante Legal del consorcio o unión temporal.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260710-102127-3d4be8-36775845
2026-07-10T11:32:43-05:00 - Página 62 de 84

2. REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia, cada integrante de este deberá acreditar experiencia, por lo tanto, la sumatoria de los contratos que acredite el proponente plural deben ser igual o superior al ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección.
3. EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL): Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del actual proponente plural o singular proveniente de figuras asociativas, se afectará el valor de las mismas, de acuerdo con porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consorcio o Unión Temporal). En este evento, para efecto de acreditar el porcentaje de participación de la experiencia acreditada, se debe presentar el documento de conformación de la figura asociativa.
4. En caso de relacionarse un número superior de contratos, la SDIS, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, verificará sólo los TRES (3) PRIMEROS contratos y/o convenios relacionados en el formato de experiencia anexado en la propuesta.
5. En caso de que se relacione en la certificación, más de un contrato, el proponente deberá especificar a cuál contrato hace referencia para acreditar la experiencia del proponente e indicarlo en el FORMATO – “RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”.
6. Cuando el valor de los contratos y/o certificaciones con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:

 a. Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.

 b. Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.
 La SDIS podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente y que no haya sido objeto de solicitud de subsanación.
7. La SDIS podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente y que no haya sido objeto de solicitud de subsanación.
8. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO - “RELACION CERTIFICACION DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información relacionada en las certificaciones y el RUP.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260710-102127-3d4be8-36775845
2026-07-10T11:32:43-05:00 - Pagina 63 de 84

9. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.
10. Las adiciones a los contratos que se pretendan hacer valer como experiencia del proponente, no se tendrán en cuenta como contratos independientes.
11. No se aceptarán las certificaciones que no se encuentren ejecutadas en su totalidad, conforme la información reportada en el RUP.
12. Para la acreditación de la experiencia solicitada frente a las certificaciones aportadas, el proponente deberá allegar discriminadas las actividades ejecutadas cuando haya desarrollado otras actividades diferentes al objeto del presente proceso, es decir debe venir en la certificación el detalle al valor ejecutado por cada actividad.

Nota 1: Si se trata de un oferente extranjero, deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en un país distinto a Colombia, para efectos de demostrarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento.

De conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015 emitida por Colombia Compra Eficiente, se debe tener en cuenta que: *"…los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado…"*

Nota 2: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

Nota 3: la SDIS se reserva el derecho de comprobar la veracidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos y/o certificaciones que el oferente aporte.

Nota 4: El proponente cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando certificaciones de los socios, accionistas o constituyentes, conforme a lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 la cual deberá estar inscrita en el RUP.

Nota 5: De conformidad a las directrices de Colombia Compra Eficiente, no se tendrá en cuenta la experiencia del proponente en eventos de escisión o liquidación de una persona jurídica. La guía podrá ser consultada en el siguiente enlace cce_guia_asuntos_corporativos.pdf

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260710-102127-3d4be8-36775845
2026-07-10T11:32:43-05:00 - Página 64 de 84

Nota 6: Las adiciones, prorrogas y cualquier otro tipo de modificación realizada al contrato que se aporta para acreditar la experiencia no se entenderá como un contrato diferente al ya aportado.

i. DOCUMENTOS NO VÁLIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA:

La SDIS no aceptará como documento válido para la acreditación de la experiencia:

- Subcontratos.
- Auto certificaciones.
- Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia

REQUISITOS DE LA EXPERIENCIA, CUANDO NO EXISTE LA OBLIGACIÓN DE ESTAR INSCRITOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente extranjero sin domicilio o sin sucursal en Colombia o uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, extranjero sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben acreditar los requisitos de experiencia exigida, según las disposiciones señaladas anteriormente, como son la sumatoria de SMMLV exigida. No obstante, no deben entregar el RUP, ni cumplir con el código de clasificación UNSPSC establecido.

Para el efecto, los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia o uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben anexar certificaciones expedidas por los contratantes, de/los contrato/s terminado/s a más tardar un día calendario antes de la fecha de cierre del proceso, que se acrediten para demostrar la experiencia exigida, las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre del Contratante (dirección y teléfono)
2. NIT (contratante)
3. Nombre del Contratista
4. Objeto, u obligaciones, o alcance o condiciones del contrato, que sean iguales o similares al objeto del proceso de selección.
5. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
6. Número del contrato
7. Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año)
8. Fecha de terminación (día, mes y año)
9. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
10. Plazo
11. Valor del contrato
12. Valor y plazo ejecutado
13. Nombre y firma de quien expide la certificación (contratante o persona por parte del contratante).

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260710-102127-3d4be8-36775845
2026-07-10T11:32:43-05:00 - Página 65 de 84

Si la certificación incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Para calcular el número de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) del valor total ejecutado del contrato, se dividirá la citada cifra en el salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación del contrato. No se aceptarán certificaciones de experiencia expedidas por la misma persona natural que se presente como proponente del proceso, ni por el representante legal o responsable de certificar por parte de la misma persona jurídica Proponente o integrante de consorcios o Unión Temporal. Así mismo, tampoco se aceptarán auto certificaciones de representantes de Consorcios o Uniones Temporales.

La presentación de las certificaciones debe cumplir con los requisitos señalados. En caso de inconsistencias en la información, la Secretaría solicitará aclaración y/o acreditación de la documentación.

Cuando el valor del contrato esté en dólares de los Estados Unidos de América (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el año correspondiente en el siguiente link:
https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/informes-y-cifras/cifras/establecimientos-de-redito/informacionperiodica/diaria/tasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm- 60819

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, primero se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales correspondientes teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato y posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia en el “link” arriba indicado. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia puede ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, o entre varios de sus miembros, para lo cual se efectuará la sumatoria de valores de los contratos acreditados, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que cumplan los requisitos exigidos en este numeral.

Si en los documentos que acreditan la experiencia, o de uno o varios de los integrantes del proponente si éste es consorcio, o unión temporal, se encuentran contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se acreditará el porcentaje del valor ejecutado correspondiente al porcentaje de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.
No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

A manera informativa, el proponente debe diligenciar el “FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.”

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260710-102127-3d4be8-36775845
2026-07-10T11:32:43-05:00 - Página 66 de 84

La sumatoria de los valores de/los contrato/s, acreditados según lo dispuesto en este numeral, que cumplan los requisitos establecidos para el efecto, debe ser de mínimo el 100% del presupuesto oficial del proceso de selección en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

La Secretaría se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados y de verificar la información a través de todos los medios que estime necesarios. A su vez, el proponente se compromete a facilitar toda la documentación que se requiere para este fin.

6.1.3.3. FICHAS TECNICAS DE LAS IMPRESORAS

El proponente deberá aportar con la propuesta inicial, fichas técnicas de las impresoras ofertadas para prestar el servicios de alquiler de impresoras

6.2. FACTORES DE SELECCIÓN OFERTA MÁS FAVORABLE:

6.2.1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá diligenciar la oferta económica de acuerdo con lo requerido en la Plataforma Transaccional SECOP II y presentarla en el Sobre N.º 2, el cual solo será abierto si el oferente ha cumplido con los requisitos habilitantes y previo al inicio de la subasta, de conformidad con lo previsto en los documentos del proceso.

En el cuestionario de la plataforma, en el acápite **"PROPUESTA ECONÓMICA"**, el proponente deberá diligenciar el valor total de su oferta económica inicial, el cual corresponde a la sumatoria de los valores totales por ítem, calculados como el producto del valor unitario con IVA de cada ítem por la cantidad y tiempo establecido por la Entidad en el **ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA**. En ningún caso deberá diligenciar el valor del presupuesto oficial definido por la Entidad.

Adicionalmente, el proponente deberá anexar el archivo **ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA** en formato Excel suministrado por la Entidad, en el cual deberá diligenciar únicamente la columna denominada **" VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA OFERTADO"** para cada uno de los ítems solicitados. El valor total de la propuesta corresponderá a la sumatoria de los valores incluido IVA de cada uno de los ítems por la cantidad y los meses.

El proponente deberá tener en cuenta que el valor incluido IVA diligenciado para cada ítem no podrá superar el **VALOR TECHO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA** establecido por la SDIS, el cual se encuentra indicado en el formato de propuesta económica para cada uno de los ítems requeridos. El incumplimiento de esta condición en uno o más ítems será causal de rechazo de la propuesta.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260710-102127-3d4be8-36775845
2026-07-10T11:32:43-05:00 - Página 67 de 84

Todos los ítems listados en el formato deberán tener un valor unitario diligenciado. La omisión de uno o más valores, el diligenciamiento parcial del archivo o el registro de valores en cero (0) serán causales de rechazo de la propuesta. La Entidad verificará que la sumatoria de los valores totales por ítem coincida con el valor reportado en la plataforma SECOP II. En caso de discrepancia aritmética, prevalecerá el valor calculado a partir del formato Excel debidamente diligenciado. El menor valor total entre los proponentes habilitados será el valor base para el inicio de la subasta electrónica.

El valor total de la propuesta económica inicial, determinado conforme a lo anterior, constituirá la base para la puja. Será de exclusiva responsabilidad del proponente cualquier error u omisión en la información reportada, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores.

El valor del contrato resultante del presente proceso de selección corresponderá al valor total ofertado resultado de la puja, incluidos todos los impuestos de ley. Una vez finalizado el evento de subasta, el proponente seleccionado deberá remitir el **ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA** ajustado, incorporando los valores incluido IVA definitivos resultantes de la puja, aplicando el porcentaje de mejora ofertado de manera igualitaria a cada uno de los ítems, en el término requerido por la Entidad.

Se entenderá que en el valor señalado en la oferta están incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos, gastos, peajes, parqueaderos y demás conceptos requeridos para la presentación de la propuesta, legalización, ejecución y liquidación del contrato resultante de este proceso de selección, los cuales estarán a cargo del proponente o contratista, según corresponda.

La propuesta económica deberá presentarse en moneda legal colombiana (pesos colombianos – COP), sin cifras decimales. En caso de existir discrepancia entre el valor expresado en números y letras, prevalecerá el valor en letras. Para evitar inconvenientes con decimales, se sugiere aplicar en Excel la fórmula **REDONDEAR**.

El proponente deberá verificar la coherencia y consistencia entre su propuesta económica y el presupuesto oficial del proceso. Los costos, gastos y demás conceptos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de sus propuestas serán de su exclusiva cuenta y riesgo; la SDIS no reconocerá ni reembolsará valor alguno por este concepto.

Nota 1: Una vez presentada y conocida por la Entidad la oferta económica (precio inicial), esta no podrá ser completada, adicionada, modificada, mejorada ni reformulada.

Nota 2: Si del análisis posterior a la subasta se advierte que una oferta podría corresponder a un valor artificialmente bajo, se aplicará lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y en la

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260710-102127-3d4be8-36775845
2026-07-10T11:32:43-05:00 - Página 68 de 84

guía expedida por Colombia Compra Eficiente sobre el tratamiento de estas ofertas. La etapa de aclaración no constituye oportunidad para modificar las ofertas, parcial ni totalmente.

Nota 3: En el cuestionario de la plataforma SECOP II, el acápite **"PROPUESTA ECONÓMICA"** contiene la siguiente instrucción para el diligenciamiento:

"OFERTA ECONÓMICA (VALOR BASE PARA SUBASTA): El proponente debe diligenciar el valor total de su oferta económica inicial, el cual corresponde a la sumatoria de los valores incluido IVA de los ítem contenidos en el formato Excel denominado ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA. El valor unitario de cada ítem no podrá superar el valor de referencia (precio techo con IVA) establecido por la SDIS."

Nota 4: Oferta Con Valor Artificialmente Bajo. La plataforma tecnológica SECOP II no determina si los precios ofrecidos en la SUBASTA ELECTRONICA, son o no artificialmente bajos. Si del análisis de la subasta realizada por el COMITÉ EVALUADOR, pareciera que la oferta presentada tiene valores artificialmente bajos, aplicará lo dispuesto en el Art. 2.2.1.1.2.2.4. "Oferta con valor artificialmente bajo" del Decreto 1082 de 2015. y en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN expedida y publicada por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – CCE. El proceso de aclaración de ofertas no es una oportunidad para que los proponentes modifiquen parcial ni totalmente sus ofertas.

Nota 5: Oferta Económica Definitiva. Corresponderá a la que resulte del último lance válido presentado en la subasta. El proponente acepta que, en caso de adjudicación, el valor final ofertado, será el resultado de la sumatoria de los valores incluido IVA de los ítems del formato de *ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA, a los cuales deberá aplicar el porcentaje de mejora final ofertado a través del evento de subasta inversa electrónica, de manera igualitaria para cada uno de ellos.*

Nota 6: PROCEDIMIENTO CUANDO EXISTA UN UNICO OFERENTE O SOLO UNO SE ENCUENTRE HABILITADO: Teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 5° del Artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente, al que haya presentado oferta, si el valor de los precios unitarios incluido IVA cuando aplique es igual o inferior al valor unitario estimado por la SDIS en la oferta económica, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Si solo un oferente resulta habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones.

b. FACTORES DE ESCOGENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del Articulo 5 de la Ley 1150 de 2007, el único factor de evaluación para el presente proceso de contratación es el menor precio ofertado.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260710-102127-3d4be8-36775845
2026-07-10T11:32:43-05:00 - Página 69 de 84

FACTORES DE ESCOGENCIA	
1.	Se adjudicará al proponente que, cumpliendo los requisitos mínimos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros exigidos y dentro el procedimiento de subasta oferte el menor precio.

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que oferte el menor precio a la Entidad, por cuanto en este tipo de procesos de contratación el único factor de selección es el menor precio.

Así pues, los proponentes que se califiquen como HABILITADOS en los criterios habilitantes podrán participar en la Subasta Inversa Electrónica, para hacer mejorar el precio y buscar ofrecer el menor precio a la entidad.

El procedimiento para la realización de la subasta será conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

El valor del contrato a suscribir será el valor total correspondiente en la oferta económica definitiva resultante de la subasta.

La SDIS verificará aritméticamente la oferta económica inicial, para tales efectos se tendrá en consideración lo siguiente:

1. Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el oferente en su oferta económica inicial serán corregidos por la entidad y éste será el valor que se tomará para efectos de la oferta económica inicial y adelantar el proceso de subasta.
2. La corrección la realizará la entidad una vez se abran los sobres que contienen la oferta económica inicial de los oferentes habilitados.
3. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el oferente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.
4. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los oferentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Los demás errores e imprecisiones cometidos por el oferente en el aspecto económico durante los lances que se realicen en el evento de subasta inversa electrónica no serán corregidos por la entidad, por lo tanto, vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

El proponente que resulte favorecido dentro del presente proceso de selección deberá dentro del término de 1 (un) día a partir de la realización de la subasta electrónica allegar la propuesta económica corregida

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260710-102127-3d4be8-36775845
2026-07-10T11:32:43-05:00 - Página 70 de 84

con el menor precio resultante de la subasta, por el que resultó adjudicatario previo a la suscripción contrato, es decir, deberá desagregar las cifras que soportan el valor total aceptado por la entidad.

Los precios allí ofertados permanecerán constantes durante la ejecución del contrato.

c. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA

Acorde con lo dispuesto en el literal c), numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el margen de mejora para la realización de los LANCES en el presente proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica será del TRES (3%) aplicado a su último lance válido, considerando el presupuesto oficial, así como los márgenes mínimos de mejora establecidos por la SDIS en procesos anteriores para contrataciones con objetos similares al del presente proceso, en donde el porcentaje de mejora ha sido el mismo y se han obtenido buenos resultados en la subasta, y de conformidad con el análisis realizado en el estudio del sector

En el evento que no se cumpla lo precitado, el lance se considerará no valido y en consecuencia no será tenido en cuenta.

d. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Se entenderá que hay empate entre dos o más Propuestas cuando presenten un número idéntico en el valor de la propuesta económica.

En caso de presentarse empate la Entidad se sujetará a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, modificado por la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 y demás reglas establecidas en la normatividad vigente y aplicable y lo dispuesto en el pliego de condiciones.

e. OBLIGACIÓN EN MATERIA DE ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se revisaron en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente y en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, formulado por Colombia Compra Eficiente, la SDIS efectúo el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación aplicando las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260710-102127-3d4be8-36775845
2026-07-10T11:32:43-05:00 - Página 71 de 84

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

ACUERDO COMERCIAL		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACÍFICO	Chile	SI	SI	SI	NO	SI aplican al proceso las obligaciones de este tratado
	México	SI	NO	NO	NO	NO aplican al proceso las obligaciones de este tratado
	Perú	SI	SI	SI	NO	SI aplican al proceso las obligaciones de este tratado
CANADA		SI	NO	NO	NO	NO aplican al proceso las obligaciones de este tratado
CHILE		SI	SI	SI	NO	SI aplican al proceso las obligaciones de este tratado
COREA		SI	NO	NO	NO	NO aplican al proceso las obligaciones de este tratado
COSTA RICA		SI	SI	NO	NO	NO aplican al proceso las obligaciones de este tratado
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO	NO aplican al proceso las obligaciones de este tratado
ESTADOS AELC		SI	SI	SI	NO	SI aplican al proceso las obligaciones de este tratado
MEXICO		SI	NO	SI	NO	NO aplican al proceso las obligaciones de este tratado
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	SI	NO	SI aplican al proceso las obligaciones de este tratado
	GUATEMALA	SI	SI	SI	NO	SI aplican al proceso las obligaciones de este tratado
	HONDURAS	SI	NO	NO	NO	NO aplican al proceso las obligaciones de este tratado
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	SI	NO	SI aplican al proceso las obligaciones de este tratado
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		SI	SI	SI	NO	SI aplican al proceso las obligaciones de este tratado
ISRAEL		SI	SI	SI	NO	SI aplican al proceso las obligaciones de este tratado
REINO UNIDO E IRLANDA		SI	SI	SI	NO	SI aplican al proceso las obligaciones de este tratado

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260710-102127-3d4be8-36775845
2026-07-10T11:32:43-05:00 - Página 72 de 84

7. OBLIGACIONES.

7.1 Obligaciones del Contratista.

7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Conocer a cabalidad los documentos del proceso de contratación: Pliego de condiciones, Anexo técnico, estudios previos y demás anexos y formatos, así como los demás documentos que hagan parte de la contratación, para realizar la ejecución de este con eficiencia, eficacia y oportunidad.
2. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución y liquidación del contrato, realizando los trámites que sean necesarios para efectos de la liquidación del contrato.
3. Presentar, previo a la ejecución de la contratación, los documentos necesarios para su legalización y ejecución.
4. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, realizando los aportes a que haya lugar en materia de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando corresponda, de conformidad con la normatividad vigente.
5. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución de la contratación, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de la contratación. Se entiende que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA al momento de la presentación de su propuesta.
6. Constituir y presentar las garantías exigidas en el presente documento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato o a la fecha indicada por la Entidad para el inicio de la ejecución, conforme a lo establecido en los documentos del proceso.
7. Mantener vigentes las garantías exigidas en el presente documento por el tiempo estipulado, así como las modificaciones que se presenten durante la ejecución del contrato.
8. Presentar para el pago al Supervisor del contrato la certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, cuando aplique, sobre el cumplimiento de las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando a ello haya lugar), con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con respecto a la fecha de presentación de las facturas, y demás soportes que se requieran. De lo contrario, no se tramitará la respectiva factura.
9. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el Supervisor y los señalados en el Anexo Técnico.
10. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
11. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
12. Mantener indemne a la SECRETARÍA frente a reclamaciones, demandas, acciones o quejas de terceros derivadas de actos u omisiones del CONTRATISTA o de su personal en la ejecución del contrato, asumiendo, cuando a ello haya lugar, los costos, gastos y condenas que se ocasionen por causa imputable al CONTRATISTA.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260710-102127-3d4be8-36775845
2026-07-10T11:32:43-05:00 - Pagina 73 de 84

13. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la SECRETARÍA por el incumplimiento del contrato o por causas imputables al CONTRATISTA en desarrollo de este. Se consideran imputables al Contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas o terceros vinculados para la ejecución del contrato. En caso de reclamación contra la Entidad por la cual deba responder el CONTRATISTA, la Entidad procederá a notificarle a la mayor brevedad para que adopte, bajo su propia costa, las medidas necesarias para atenderla y evitar perjuicios a la Entidad.
14. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el Supervisor del contrato.
15. Mantener estricta reserva de la información propia de la Entidad a la que tenga conocimiento en la ejecución del contrato; así como tomar las medidas necesarias para que su personal mantenga la reserva y evite utilizarla a favor de terceros o para beneficio personal.
16. Conocer y aceptar sin restricciones las prácticas de seguridad de la información establecidas en el documento de lineamientos específicos de seguridad y privacidad de la información y seguridad digital de la SDIS (o el que haga sus veces), e informar oportunamente cualquier imposibilidad de adherirse a alguna de ellas. Además, el Contratista está obligado a informar a la Entidad sobre cualquier violación a la seguridad de la información que afecte las operaciones o los negocios de la Entidad.
17. Cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, en particular, con las medidas de seguridad correspondientes a la custodia de dicha información, en caso de ser requerida para el buen desarrollo de la ejecución del contrato.
18. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el Estudio Previo, Anexo Técnico y las impartidas por el Supervisor, para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

7.1.2 Obligaciones Específicas:

1. Cumplir lo estipulado en el contrato y los documentos que lo integran de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad.
2. Asistir a las reuniones que sea convocadas por la entidad.
3. Atender los requerimientos efectuados por la Entidad para revisar los aspectos técnicos, de programación, evaluación de los aspectos logísticos, evaluación e información sobre la ejecución del contrato y en general adelantar la revisión de cualquier aspecto referente al desarrollo de este
4. Suministrar, por su cuenta y riesgo, la totalidad de los kits de mantenimiento y cualquier otro consumible requerido para garantizar la operatividad de los equipos. Dichos elementos se entienden incluidos en el canon de alquiler, por lo que no generarán ningún costo adicional para la Entidad durante la vigencia del contrato.
5. Contar con personal idóneo para realizar las actividades de entrega, configuración, instalación, pruebas y retiro de las impresoras y accesorios
6. Conformar y dimensionar el personal requerido y los medios necesarios para la ejecución de las actividades del contrato.
7. Informa, al inicio del contrato, a la Entidad el contacto que estará coordinando el proceso de entrega, pruebas, configuración y retiro de las impresoras.
8. Si el PROVEEDOR instala impresoras multifuncionales, los costos operativos, técnicos y de software asociados a la función de escaneo se considerarán incluidos en el valor del alquiler mensual. EL PROVEEDOR garantiza la disponibilidad de esta función sin costo adicional para la Entidad, asumiendo cualquier gasto derivado de su configuración o mantenimiento.
9. Informar cualquier novedad sobre las impresoras al Supervisor del contrato y/o quien sea designado como apoyo a la supervisión.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260710-102127-3d4be8-36775845
2026-07-10T11:32:43-05:00 - Página 74 de 84

10. Entregar los reportes de contadores y de uso de impresión que la entidad requiera en cualquier momento.
11. Garantizar la instalación y configuración del software de monitoreo de impresión en las 225 impresoras en alquiler.
12. Entregar el reporte Páginas Totales Impresas: Registrar el acumulado histórico del dispositivo (lectura de contadores internos), incluyendo las páginas impresas antes de instalar el software.
13. Administrar la consola y generación de reportes.
14. Suministrar dos usuarios de lectura dentro del software de monitorea, para la entidad.
15. Garantizar la visualización de contadores de todas las impresoras de manera remota en tiempo real.
16. Cuando sea requerido por el supervisor o apoyo a la supervisión el contratista debe capacitar al personal en pautas de trato digno y comunicación efectiva para la interacción con servidores públicos o beneficiarios con discapacidad durante la prestación del servicio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.1 del Decreto 287 de 2026, relacionado con compras públicas accesibles.

7.1.3. Obligaciones ambientales

Mediante memorando I2026017681 con fecha 03 de junio de 2026, la Subdirección Administrativa y Financiera avaló las siguientes obligaciones ambientales:

CRITERIOS AMBIENTALES	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1. Comunicar las buenas prácticas ambientales establecidas en los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA y las obligaciones ambientales al personal que participe en el desarrollo del presente contrato, con el fin de que se realicen cuando se encuentre en las instalaciones de la SDIS.	Ayuda de memoria firmada de la divulgación de las buena prácticas ambientales institucionales realizada al persona del contratista que participe en el desarrollo del present contrato, de conformidad a la presentación en PowerPoi suministrada por el Equipo de Gestión Ambiental, en medi magnético. Este soporte se presenta solo una vez en la ejecución d contrato, máximo a los quince (15) días calendario contado a partir del inicio de la ejecución del contrato. La entrega de este documento será en el enlace compartid por el Equipo de Gestión Ambiental.
2. El contratista deberá utilizar materiales reciclados para el embalaje de los elementos y/o productos que requieren empaque y/o embalaje. (No se permite el uso de poliestireno expandido-icopor- y plástico de un solo uso), en cumplimiento del Decreto Distrital 317 de 2021, por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital.	Fotografía(s) con fecha que evidencie que no se entregaro ni se recibieron elementos empacados y/o embalados co plásticos de un solo uso y se observe que tipo de materia reciclable utilizó para el empaque y embalaje de lo elementos. Este soporte se presentará cada vez que se realice un entrega de elementos y/o productos durante la ejecución d contrato. La entrega de este documento será en el enlace compartid por el Equipo de Gestión Ambiental.
3. El equipo de impresión tiene dispositivos de control de uso, como identificación de usuarios con clave y modo de almacenamiento de trabajo.	Ficha técnica del producto. Este soporte se presenta solo una vez en la ejecución d contrato, máximo a los quince (15) días calendario contado a partir del inicio de la ejecución del contrato.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260710-102127-3d4be8-36775845
2026-07-10T11:32:43-05:00 - Página 75 de 84

4. El equipo de impresión debe cumplir con el mayor rendimiento de hojas por cantidad de tinta presente en el tóner.	Ficha técnica del producto. Este soporte se presenta solo una vez en la ejecución del contrato, máximo a los quince (15) días calendario contados a partir del inicio de la ejecución del contrato.
5. El equipo de impresión deberá imprimir en doble faz de manera automática	Ficha técnica del producto. Este soporte se presenta solo una vez en la ejecución del contrato, máximo a los quince (15) días calendario contados a partir del inicio de la ejecución del contrato.
6. El equipo de impresión deberá utilizar tóner que contengan tintas disolventes suaves (biodegradables, base agua o base aceite vegetal) y carezcan de productos químicos dañinos como el metil etilcetona (MEK, por sus siglas en inglés) y ciclohexano, que cumplan con los criterios mínimos establecidos en la NTC 6039, prefiriendo el empleo de tintas fabricadas con criterios ambientales.	Ficha técnica del producto. Este soporte se presenta solo una vez en la ejecución del contrato, máximo a los quince (15) días calendario contados a partir del inicio de la ejecución del contrato.
7. Presentar los documentos que demuestren la gestión integral de los residuos peligrosos (RAEE) generados durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la recolección de los Consumibles de Impresión gastados conforme a lo acordado en el anexo técnico.	Bitácora de generación de residuos peligrosos en el formato establecido por el equipo de gestión ambiental. Manifiestos de entrega y/o certificados de almacenamiento junto con los certificados de disposición final de los residuos peligrosos, expedido(s) por gestor(es) autorizado(s). Los manifiestos deben remitirse cada vez que se entreguen los residuos peligrosos y los certificados de almacenamiento disposición final a más tardar a los 60 días de la entrega de los residuos peligrosos o antes de finalizar el contrato. Este soporte se presentará cada vez que se realice una entrega de elementos y/o productos durante la ejecución del contrato. La entrega de estos soportes será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
8. Los elementos de limpieza empleados para el mantenimiento preventivo y correctivo de las impresoras deberán ser ambientalmente amigables, demostrando estas características con las fichas de cada producto.	Ficha técnica del producto. Este soporte se presenta solo una vez en la ejecución del contrato, máximo a los quince (15) días calendario contados a partir del inicio de la ejecución del contrato.
9. Contar con un protocolo de manejo adecuado y disposición final de los residuos sólidos provenientes del mantenimiento de los equipos.	Plan de manejo de residuos ordinarios y peligrosos avalados por el representante legal de la empresa. Certificados de disposición final de los residuos peligrosos generados en el mantenimiento de los equipos, el cual es otorgado por el gestor autorizado. El plan de manejo de residuos se presenta solo una vez en la ejecución del contrato, máximo a los quince (15) días calendario contados a partir del inicio de la ejecución del contrato.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260710-102127-3d4be8-36775845
2026-07-10T11:32:43-05:00 - Página 76 de 84

	Los manifiestos deben remitirse cada vez que se entreguen los residuos peligrosos y los certificados de disposición final a más tardar a los 60 días de la entrega de los residuos peligrosos o antes de finalizar el contrato.
10. Entregar el(los) informe(s) y la documentación relacionada con la ejecución del contrato de manera digital de acuerdo con los lineamientos de gestión documental, la supervisión de la operación y en cumplimiento de la política “CERO PAPEL” de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. En caso de presentarse observaciones sobre los informes o documentación suministrada se deberán entregar los documentos ajustados en un plazo no mayor a los cinco (5) días calendario posterior a la notificación.	Informe(s) generados en la ejecución de la operación. Este soporte se presenta cada vez que se requiera por la supervisión en la ejecución de la operación. La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.

NOTA: Todos los soportes de cumplimiento de las obligaciones ambientales suministrados por el contratista deben ser debidamente verificados y aprobados por la Supervisión del contrato en la SDIS, quienes deberán hacer llegar al equipo de Gestión Ambiental en un tiempo no mayor a los tres (3) días calendario siguientes a su recepción, los soportes de cumplimiento de los criterios de sostenibilidad bajo obligaciones ambientales suministrados por el contratista mediante el cargue en el medio ofimático establecido por la entidad.

7.1.4 Obligaciones del Sistema de Gestión:

Ejercer el autocontrol y aplicar las directrices establecidas en el Sistema de Gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social, de conformidad con los requisitos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG- y sus políticas de gestión y desempeño, actualizado mediante Decreto Nacional 1499 de 2017, en todas las acciones relacionadas con el objeto del contrato, según las orientaciones específicas del supervisor

7.1.5 Obligaciones Seguridad y Salud en el Trabajo

Mediante memorando I2026016833 con fecha 27 de mayo de 2026, la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, se estableció que el contratista debe aportar y acreditar los siguientes documentos:

1. Certificado de reporte ante el Ministerio de Trabajo y/o Administradora de Riesgos Laborales ARL de la implementación de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST. Según la Resolución 0312 de 2019 (Porcentaje de cumplimiento superior al 85%).
2. Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, para las tareas y a ejecutar en el desarrollo del objeto contractual.

Nota: Estos documentos deben presentarse para el primer pago.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260710-102127-3d4be8-36775845
2026-07-10T11:32:43-05:00 - Página 77 de 84

7.1.6 Obligaciones Generales de la SDIS

1. Suscribir el acta de inicio y el acta liquidación.
2. Efectuar los pagos al contratista de manera oportuna y acorde con la Forma de Pago pactada.
3. Efectuar los trámites administrativos requeridos para la entrada de bienes y legalización de inventarios con el almacén de la Entidad.
4. Suministrar al CONTRATISTA la información que este requiera para el desarrollo del objeto contratado.
5. Realizar la supervisión del contrato.
6. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

8 FORMA DE PAGO.

El pago al contratista se realizará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Hito	Valor a Pagar	Productos / Entregables
Pago único	Por el monto del servicio de instalación y configuración de las impresoras cuando se reciba dicho servicio.	A la aprobación de los siguientes productos por parte del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requerimientos indicados en el anexo técnico: • Informe de ejecución del contrato por parte del Proveedor. • Informe de instalación y configuración a satisfacción del servicio de instalación y configuración ejecutado durante el periodo de facturación. • Factura del Proveedor por los servicios prestados. • Certificación del Proveedor de cumplimiento de la obligación del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales si a ello hubiere lugar. • Certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
Pagos mensuales	Por un monto mensual equivalente al pago por los Servicios de Alquiler de impresoras consumidos, y al servicio de impresión conforme al número de páginas impresas, incluido el IVA, y los demás impuestos a	A la aprobación de los siguientes productos por parte del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requerimientos indicados en el anexo técnico: • Informe de ejecución del contrato por parte del Proveedor. • Informe de consumo de páginas impresas para cada impresora alquilada • Factura del Proveedor por los servicios prestados.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260710-102127-3d4be8-36775845
2026-07-10T11:32:43-05:00 - Página 78 de 84

	que haya lugar.	• Certificación del Proveedor de cumplimiento de la obligación del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales si a ello hubiere lugar. • Certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

NOTA 1: El pago depende de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos requeridos, que en todos los casos deben ser allegados dentro del término concedido por la Entidad.

NOTA 2: La Entidad procederá al recibo de los bienes, productos y servicios una vez se emita por parte del Supervisor el acta de recibo a satisfacción, previa revisión del cumplimiento de las obligaciones del contratista, incluido la entrega de los documentos requeridos para el pago dentro del término establecido en el anexo técnico.

NOTA 3: Los impuestos, descuentos y retenciones a cargo del contratista estarán incluidos en el valor de la propuesta.

NOTA 4: Para el pago al contratista, deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o el Artículo 1° de la Ley 1233 de 2008, lo cual se hará mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (según corresponda), del cumplimiento de las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, copia del resumen de pagos realizados al Sistema de Seguridad Social, certificado de pago de aportes a parafiscales, certificado de pago de nómina conforme a la ley laboral con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones. De lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

NOTA 5: Los pagos que efectúe la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

NOTA 6: La programación del PAC se realizará posteriormente a la presentación de la facturación del mes correspondiente.

NOTA 7: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, cuando aplique.

NOTA 8: La Entidad aplicará los descuentos por ANS a que haya lugar de acuerdo con el tiempo de retraso en la entrega de elementos, conforme al Anexo Técnico, numeral 3. ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO - ANS Y DEDUCCIONES POR NO CUMPLIMIENTO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260710-102127-3d4be8-36775845
2026-07-10T11:32:43-05:00 - Página 79 de 84

9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo de la Subdirectora de Investigación e Información de la SDIS, denominado en la planta de empleo de la SDIS como Subdirector técnico 068 grado 05. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado.

Igualmente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contar con el apoyo a la supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

9.2 Interventoría.

No Aplica

10. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

Nota: Se anexa matriz de riesgos

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor de la SDIS Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[2]:

La Entidad considera que los porcentajes establecidos en las garantías asegura la seriedad, oportunidad y eficiencia tanto para el desarrollo como para la ejecución del contrato a realizar y así mismo garantizar la calidad de los bienes objeto del mismo. Por otro lado, permite a la Entidad tener los mecanismos adecuados para que, en caso de incumplimiento o insatisfacción del contrato, se proceda contra el contratista y se aseguren los recursos públicos destinados al mismo.

Por lo anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.17 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir una garantía ante un banco o compañía de seguros legalmente establecida en la ciudad de Bogotá D.C., cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en favor de **BOGOTÁ D.C. - SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL, NIT. 899.999.061-9,** con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de esta, con ocasión

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260710-102127-3d4be8-36775845
2026-07-10T11:32:43-05:00 - Página 80 de 84

a la suscripción del presente Contrato. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por la Entidad. La garantía deberá contener los siguientes amparos:

Garantías	Porcentaje asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento	Veinte (20) % del valor total del contrato	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. En todo caso, deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato. En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Nacional 1082 del 2015 o la norma que lo modifique o complemente. En caso de afectación de los montos de este amparo por la imposición de sanciones por parte de la entidad, deberán ser reestablecidos por el contratista en los mismos valores establecidos.
Calidad de los servicios ofrecidos	Veinte (20) % del valor total del contrato	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más contados a partir de la terminación del plazo de ejecución.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260710-102127-3d4be8-36775845
2026-07-10T11:32:43-05:00 - Página 81 de 84

de las sanciones que se imponga. En todo caso, la garantía deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: En caso de que el contratista no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa y/o incumplimiento y/o cláusula penal.

12. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN.

En sesión asincrónica de Comité de Contratación No 58 de 9 de julio de 2026 se emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se relaciona.

13. ANEXOS.

13.1 MATRIZ DE RIESGOS ALQUILER DE IMPRESORAS
13.2 ANEXO TECNICO ALQUILER DE IMPRESORAS
13.3 ANALISIS DE PRECIOS ALQUILER DE IMPRESORAS
13.4 ESTUD_SECTOR ALQUILER DE IMPRESORAS
13.5 Memorando I2026017681 Obligaciones ambientales alquiler impresoras
13.6 Memorando I2026016833 Obligaciones SST Alquiler de impresoras
13.7 Memorando I2026017692 Precios referencia Alquiler de Impresoras 2026 Con soportes
13.8 Memorando I2026020351 ALCANCE INDICADORES FINANCIEROS ALQUILER IMPRESORA
13.9 CDP 17748 RAD 20037

14. APROBACIONES.

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Nombre: Diana Patricia Sosa Simbaqueva	Nombre: Paola Díaz Avendaño	Nombre: Andrea Eliana Salazar
Cargo o vinculación: Contratista SII	Cargo o vinculación: Contratista SII	Cargo o vinculación: Subdirectora de Investigación e Información
Nombre: Adriana Rodríguez		
Cargo o vinculación: Contratista SII		
Nombre: Juan Manuel Possos Pedroza		
Cargo o vinculación: Contratista DADE		

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

ANDREA ELIANA SALAZAR PÉREZ
Subdirectora de Investigación e Información

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260710-102127-3d4be8-36775845
2026-07-10T11:32:43-05:00 - Página 82 de 84

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

3. ESTUDIO PREVIO - ALQUILER DE IMPRESORAS VF 10072026

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260710-102127-3d4be8-36775845

Estado: Finalizado

Creación: 2026-07-10 10:21:27

Finalización: 2026-07-10 11:32:41

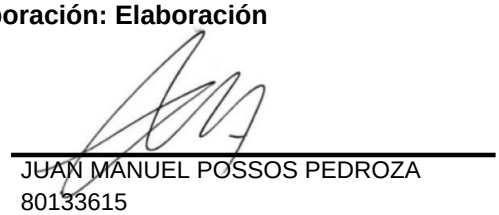
Escanee el código para verificación

Revisión: Revisión



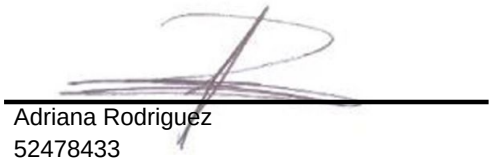
PAOLA DIAZ AVENDAÑO
52379766
pdiaza@sdis.gov.co
CONTRATISTA
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SUBDIRECCIÓN DE IVESTIGACIÓN E

Elaboración: Elaboración



JUAN MANUEL POSSOS PEDROZA
80133615
jpossosp@sdis.gov.co
CONTRATISTA DADE
SDIS

Elaboración: Elaboración



Adriana Rodriguez
52478433
adrrodrig@sdis.gov.co
Contratista
sdis

Elaboración: Elaboración



Diana Patricia Sosa Simbaqueva
1032408388
dsosa@sdis.gov.co
Contratista
SDIS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260710-102127-3d4be8-36775845
2026-07-10T11:32:43-05:00 - Pagina 83 de 84

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

3. ESTUDIO PREVIO - ALQUILER DE IMPRESORAS VF 10072026

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260710-102127-3d4be8-36775845

Creación: 2026-07-10 10:21:27

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-07-10 11:32:41

Escanee el código para verificación

Firma: Firmante



ANDREA ELIANA SALAZAR PÉREZ
52192447
aesalazarp@sdis.gov.co
Subdirectora de Investigación e Información
Secretaría Distrital de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260710-102127-3d4be8-36775845
2026-07-10T11:32:43-05:00 - Pagina 84 de 84

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

3. ESTUDIO PREVIO - ALQUILER DE IMPRESORAS VF 10072026

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260710-102127-3d4be8-36775845

Creación: 2026-07-10 10:21:27

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-07-10 11:32:41

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Diana Patricia Sosa Simbaqueva dsosa@sdis.gov.co Contratista SDIS	Aprobado	Env.: 2026-07-10 10:21:34 Lec.: 2026-07-10 10:23:19 Res.: 2026-07-10 10:23:22 IP Res.: 190.25.105.72 Canal: Email
Elaboración	Adriana Rodriguez adrrodrig@sdis.gov.co Contratista sdis	Aprobado	Env.: 2026-07-10 10:23:22 Lec.: 2026-07-10 11:02:41 Res.: 2026-07-10 11:02:44 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email
Elaboración	JUAN MANUEL POSSOS PEDROZA jpossosp@sdis.gov.co CONTRATISTA DADE SDIS	Aprobado	Env.: 2026-07-10 11:02:44 Lec.: 2026-07-10 11:14:56 Res.: 2026-07-10 11:15:05 IP Res.: 191.156.229.189 Canal: Email
Revisión	PAOLA DIAZ AVENDAÑO pdiaza@sdis.gov.co CONTRATISTA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SUBDI	Aprobado	Env.: 2026-07-10 11:15:05 Lec.: 2026-07-10 11:29:58 Res.: 2026-07-10 11:30:02 IP Res.: 177.253.118.114 Canal: Email
Firma	ANDREA ELIANA SALAZAR PÉREZ aesalazarp@sdis.gov.co Subdirectora de Investigación e Información Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-07-10 11:30:03 Lec.: 2026-07-10 11:32:39 Res.: 2026-07-10 11:32:41 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email